



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2005

**VOL. LIII San Juan, Puerto Rico**

**Viernes, 1 de abril de 2005**

**Núm. 26**

A las diez de la mañana (10:00 a.m.) de este día, viernes, 1 de abril de 2005, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: El Senado reanuda sus trabajos para hoy viernes, 1 de abril de 2005.

SR. DE CASTRO FONT: Invocación, señor Presidente.

#### INVOCACION

El Diácono Carlos Morales, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

DIACONO MORALES: Buenos días a todos y a todas las personas que de una manera u otra colaboramos en este Senado de Puerto Rico. En el momento de la Invocación en esta octava de Pascuas reiteramos nuestro gozo en ese Jesús resucitado y a El nos encomendamos en esta mañana como Gran Legislador. Señor, bendice a todos y cada uno de los hermanos y hermanas que colaboran, legisladoras y legisladores, en este Honroso Cuerpo. Bendice al señor Presidente, bendice también a los Portavoces de Mayoría y de Minoría, y haz, Señor, que sea fructífera nuestra labor en los trabajos del día de hoy. Que de una manera u otra, Señor, esa fuerza y ese espíritu de colaborar hacia la paz y hacia el entendimiento y hacia el socorro de las necesidades de nuestro pueblo se haga una realidad, y que al final de la jornada, de los trabajos del día de hoy, podamos todos y todas sentirnos satisfechos de esa labor realizada.

En tu dulce y Santo Nombre hemos pedido todas estas cosas, Señor, porque vives y reinas con Dios Padre en la unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Muy buenos días, señor Presidente del Senado. Solicitamos en estos momentos que se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 28 de marzo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Acta correspondiente al jueves, 31 de marzo, quede para su aprobación y su consideración a un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, seis informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 40; 273; 312; 313; 321 y 324, con enmiendas, según entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Reglas y Calendario, nueve informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 389; 390; 393; 396; 397; 398; 400; 403 y 406, con enmiendas, según entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 64, con enmiendas, según entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 63 y 289.

De la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 440, con enmiendas, según entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura y de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 113, con enmiendas, según entirillado electrónico que se acompaña.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas se den por leídos y recibidos al Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichas lecturas puedan proceder en un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le solicite al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Dr. Gabriel Alcaraz Emmanuelli, que someta la siguiente información dentro de los próximos (5) días laborables.

Listado de empleados regulares de la Autoridad de Carreteras del 1<sup>ro</sup> de julio de 2000 al presente, con su fecha de comienzo, seguro social y años de servicios.

Nombramientos irregulares y transitorios desde julio de 2000 al presente, con su nombre, seguro social, puesto y ubicación del mismo y si han trabajado antes en la Autoridad de Carreteras.”

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del jueves, 31 de marzo de 2005, acordó conceder al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres días consecutivos a partir del martes 12 hasta el martes, 19 de abril de 2005.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del jueves, 31 de marzo de 2005, acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos a partir del martes 12 hasta el martes, 19 de abril de 2005.

Del doctor Alberto M. Varela, MD FAPA, Presidente, Comisión Evaluadora del Sistema de Salud de Puerto Rico, Comité de Salud Mental, una comunicación, informando que ha sido designado como Presidente del Comité de Salud Mental por el Presidente de la Comisión, el doctor Jorge Luis Sánchez Colón.

Del Honorable José L. Rivera Guerra, Representante, una comunicación, solicitando al Senado que se actúe con premura sobre el P. de la C. 595, en su reconsideración.

De la Honorable Norma Burgos Andújar, Senadora, una comunicación, remitiendo copia de carta de fecha 21 de marzo de 2005 dirigida al Honorable Roberto A. Arango Vinent, Presidente de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en la que expone ciertos asuntos relacionados con la investigación que realiza dicha Comisión sobre el propuesto Proyecto Marriott en Isla Verde, según ordenada por la R. del S. 275.

Del Honorable Aníbal José Torres, Secretario de la Gobernación, una comunicación, informando que la designación del señor Iván Otero Matos como Administrador de Fomento Cooperativo, presentada por el señor Gobernador ante el Senado de Puerto Rico el 14 de enero de 2005, informa que están retirando la misma en vista de la renuncia del funcionario, efectiva el pasado 28 de marzo.

Del senador Pedro J. Rosselló González, Presidente, Comisión Conjunta para la Implantación del Derecho a la Salud, una comunicación, remitiendo copia del Reglamento de dicha Comisión.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay varias peticiones solicitadas en este Orden de los Asuntos. La senadora Lucy Arce está solicitando que se le permita y propone al Secretario de Transportación y Obras Públicas distintas peticiones. Solicitamos que dicha solicitud que tienen un término a instancias de la propia senadora Arce, se concedan en cinco días y se aprueben por el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se aprueben las solicitudes y peticiones solicitadas en este turno.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Eliezer Pabón Lugo, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2004-2005 de la Escuela Superior Francisco Oller de Cataño, por haber sido seleccionado como modelo y ejemplo de Superación.

Reconocemos el esfuerzo y la dedicación de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues han demostrado ser un digno ejemplo para nuestra juventud puertorriqueña.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada al distinguido alumno, el martes, 24 de mayo de 2005, durante los Actos de Graduación.”

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Alexandra Barnés Rosa, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2004-2005 de la Escuela Superior Francisco Oller de Cataño, por haber conservado un promedio académico general de Alto Honor. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna, el martes, 24 de mayo de 2005, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Diara Caraballo Rosario, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2004-2005 de la Escuela Superior Francisco Oller de Cataño, por haber conservado un promedio académico general de Alto Honor. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna, el martes, 24 de mayo de 2005, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Yanira Febus Collazo, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2004-2005 de la Escuela Superior Francisco Oller de Cataño, por haber conservado un promedio académico general de Alto Honor. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna, el martes, 24 de mayo de 2005, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Zuleika Ortiz Camacho, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2004-2005 de la Escuela Superior Francisco Oller de Cataño, por haber conservado un promedio académico general de Alto Honor. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna, el martes, 24 de mayo de 2005, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Vilmarie Salgado Báez, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2004-2005 de la Escuela Superior Francisco Oller de Cataño, por haber conservado un promedio académico general de Alto Honor. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna, el martes, 24 de mayo de 2005, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Rose M. Santiago Santiago, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2004-2005 de la Escuela Superior Francisco Oller de Cataño, por haber conservado un promedio académico general de Alto Honor. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna, el martes, 24 de mayo de 2005, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven María del C. Acevedo Sánchez, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2004-2005 de la Escuela Superior Francisco Oller de Cataño, por haber conservado un promedio académico general de Honor. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna, el martes, 24 de mayo de 2005, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Francheska Berríos Torres, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2004-2005 de la Escuela Superior Francisco Oller de Cataño, por haber conservado un promedio académico general de Honor. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna, el martes, 24 de mayo de 2005, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Meilyn Claudio Piñero, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2004-2005 de la Escuela Superior Francisco Oller de Cataño, por haber conservado un promedio académico general de Honor. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna, el martes, 24 de mayo de 2005, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Yanine Espinal Pagán, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2004-2005 de la Escuela Superior Francisco Oller de Cataño, por haber conservado un promedio académico general de Honor. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna, el martes, 24 de mayo de 2005, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Ana R. González Osorio, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2004-2005 de la Escuela Superior Francisco Oller de Cataño, por haber conservado un promedio académico general de Honor. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna, el martes, 24 de mayo de 2005, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Heidi Millet Coreano, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2004-2005 de la Escuela Superior Francisco Oller de Cataño, por haber conservado un promedio académico general de Honor. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna, el martes, 24 de mayo de 2005, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Michelle Remus Rivera, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2004-2005 de la Escuela Superior Francisco Oller de Cataño, por haber conservado un promedio académico general de Honor. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna, el martes, 24 de mayo de 2005, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Yanitza Rojas Ramos, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2004-2005 de la Escuela Superior Francisco Oller de Cataño, por haber conservado un promedio académico general de Honor. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna, el martes, 24 de mayo de 2005, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Sonia M. Sáez Rosario, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2004-2005 de la Escuela Superior Francisco Oller de Cataño, por haber conservado un promedio académico general de Honor. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna, el martes, 24 de mayo de 2005, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Emily Vázquez Negrón, estudiante de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2004-2005 de la Escuela Superior Francisco Oller de Cataño, por haber conservado un promedio académico general de Honor. Es meritorio reconocer la gesta de esta joven que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplo y modelo de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a la distinguida alumna, el martes, 24 de mayo de 2005, durante los Actos de Graduación.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. María Delia Santiago Merced, con motivo del fallecimiento de su esposo don Gregorio Teófenos Sánchez Martínez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el Apartado 638, Guayama, Puerto Rico 00785.”

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. José Alicea, con motivo del fallecimiento de su esposa doña Olga Melecio.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Urb. Rexmanor, Calle 4, B-14, Guayama, Puerto Rico 00784.”

Moción Escrita

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

Por el senador Luis Daniel Muñiz Cortés:

“La Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de sesenta (60) días, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 308; R. C. del S. 8 y R. del S. 73.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos el descargue del siguiente proyecto de ley, es el Proyecto del Senado 440, que viene con un informe de la comisión de la distinguida Portavoz Alternativa de la Mayoría, Margarita Nolasco, de la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura. Para beneficio de los compañeros de distintas oficinas, el proyecto tiene como propósito enmendar la Ley 223 del 21 de agosto de 2004, a fin de facilitar la implantación, por parte del Instituto de Cultura, de la Ley 223, conocida como la “Ley de Nuestra Música Puertorriqueña”. No es un proyecto controversial, es un proyecto que sencillamente hace

una gran aportación. Solicitamos que se le dé lectura y se incorpore en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Usted señala que no es un proyecto controversial, pero la controversia es parte de la música autóctona puertorriqueña. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Se me informa por parte de la Oficina del Sargento de Armas que la Comisión de Hacienda permanece en vistas públicas y solicitamos la autorización del Cuerpo para que dicha comisión pueda permanecer en sus audiencias.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Pero señalándole al Sargento de Armas de que acercándose el momento de una votación final o de cualquier votación por lista, se le comunique a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, la compañera Migdalia Padilla, para que recese inmediatamente sus trabajos para que los miembros de la Comisión de Hacienda puedan participar en tales votaciones finales o por lista y luego podrían reanudar los trabajos.

Adelante, señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el compañero senador Luis Daniel Muñoz Cortés, del Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla, ha radicado la siguiente moción solicitando prórroga de 60 días para distintas medidas que han sido asignadas a la comisión que preside, la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud. Solicitamos que se proceda con su solicitud.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Anejo A en el Orden de los Asuntos y que se me permita incluirse al Presidente del Senado y a este servidor en aquellas mociones que han radicado los miembros de la Mayoría Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que podamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay varios asuntos pendientes y vamos a solicitar que dichos asuntos continúen en esa disposición reglamentaria.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. Conc. del S. 13 y la R. del S. 8)

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos, señor Presidente, que se le dé lectura al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Le pediría a la Portavoz Alterna, la compañera Margarita Nolasco, que pase a ocupar la silla presidencial.

-----

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Presidenta Accidental.

-----

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 389, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el avanzado estado de erosión de la zona costera de la Playa de Puerto Nuevo del Municipio de Vega Baja y la condición de peligrosidad y de daño al ambiente de varias estructuras residenciales dentro de la zona marítimo terrestre de dicho sector.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Por los últimos años hemos podido percibir situaciones en nuestras costas en donde se evidencia la pérdida de nuestros balnearios a causa de la erosión por el continuo embate de las olas. Esta situación en donde el mar reclama su espacio no sólo representa un inminente problema ecológico por la pérdida de estos recursos naturales, sino que trasciende mucho más allá al afectar la calidad de vida y seguridad de residentes, comerciantes y visitantes del lugar.

El Alcalde de la Ciudad de Vega Baja, Hon. Edgar Santana Rivera, así como vecinos, comerciantes y bañistas de la Playa de Puerto Nuevo, se han presentado ante nosotros para levantar su voz de alerta por el avanzado estado de erosión y peligrosidad de la zona circundante a la playa, y en especial, a un tramo de la carretera PR-686, en la jurisdicción de esa municipalidad.

A esta situación se le añade el estado de deterioro y de daño al ambiente de varias estructuras residenciales ubicadas dentro de la zona marítimo terrestre de dicho sector, lo que agrava aún las condiciones detrimentales del área.

El pasado mes de febrero se destacó ampliamente en los periódicos de circulación general y regional, y así también, en los medios televisivos y radiales, la problemática aquí enunciada, lo que lo convierte en un asunto que demanda una acción inaplazable e inmediata.

Ante este cuadro descrito es menester que el Senado de Puerto Rico realice una investigación exhaustiva que permita atender el asunto planteado para evitar que se siga afectando el ambiente y la seguridad de los residentes, comerciantes y visitantes del lugar.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el avanzado estado de erosión de la zona costera de la Playa de Puerto Nuevo del Municipio de Vega Baja y la condición de peligrosidad o de daño al ambiente de varias estructuras residenciales dentro de la zona marítimo terrestre de dicho sector.

Sección 2.- La Comisión podrá citar testigos, recibir ponencias, llevar a cabo vistas privadas, ejecutivas, oculares y públicas con el fin de atender el mandato de esta Resolución. Además, deberá rendir un informe con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 389, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 389 tiene el propósito de investigar el avanzado estado de erosión de la zona costera de la Playa de Puerto Nuevo del Municipio de Vega Baja y la condición de peligrosidad y de daño al ambiente de varias estructuras residenciales dentro de la zona marítimo terrestre de dicho sector.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que, el avanzado estado de erosión de la zona circundante a la Playa de Puerto Nuevo del Municipio de Vega Baja, y en especial un tramo de la carretera PR-686, así como varias estructuras residenciales ubicadas dentro de esta zona están afectando la seguridad de los residentes y comerciantes de este municipio.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de que se tomen las medidas correctivas necesarias para proporcionarle las seguridad que esta comunidad merece.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 389, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 390, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el rol ejercido por las agencias gubernamentales en el proceso de permisología y monitoreo de la cantera ubicada en el Sector Cachete del Barrio Bajuras de Vega Alta, así como también, sobre el impacto ambiental en el lugar y los efectos a la salud, seguridad y calidad de vida de los residentes por la operación de dicha cantera.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los vecinos del Sector Cachete localizado en el Barrio Bajuras del Municipio de Vega Alta, se han presentado ante nosotros para dar su voz de alerta y de protesta en relación a con los trabajos realizados por las excavaciones y remoción de terreno de una cantera ubicada en dicho sector. En esta Cantera se extrae material de la corteza terrestre para fines de construcción y es operada por la compañía Zaino Construction Corp. bajo el nombre de proyecto Extracción Material Marrero Figueroa.

Durante los pasados años se ha reseñado en los periódicos de circulación general y regional, y así también, en los medios televisivos, los problemas producto de la operación de esta cantera. Los vecinos y la prensa han cuestionado la legalidad de los permisos que al día de hoy permiten la operación de la misma. Uno de esos cuestionamientos es que para la concesión de los requeridos permisos para la operación de la cantera se utilizó información incorrecta y se suministró un mapa que no representa las verdaderas colindancias de la finca donde está ubicada.

La finca donde se encuentra la cantera colinda particularmente con el Bosque de Vega ubicado dentro la demarcación geográfica del Municipio de Vega Alta y existe preocupación entre los miembros de la comunidad en que se haya invadido terrenos del bosque.

Los vecinos indican además que, a consecuencia de la extracción, se han tapado sumideros y afectado quebradas, provocando así inundaciones frecuentes en el sector.

Otro de los problemas ocasionados es la destrucción de los caminos vecinales causado por los camiones que transportan el relleno recogido en la cantera. En adición, el polvo fugitivo levantado por los camiones afecta drásticamente la calidad del aire y vida de los vecinos del Sector Cachete del Barrio Bajuras de Vega Alta.

Estas situaciones son conocidas por agencias tales como: Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Junta de Calidad Ambiental, Administración de Reglas y Permisos y la Junta de Planificación. Sin embargo, el problema que enfrentan los vecinos continúa agravándose, poniendo en peligro tanto el medio ambiente como la salud, la seguridad y la calidad de vida de los residentes del referido sector.

Ante este cuadro descrito por los vecinos del lugar es menester que el Senado de Puerto Rico realice una investigación exhaustiva para determinar si las agencias gubernamentales concernidas en este asunto han realizado su labor como custodios del medio ambiente y la salud y seguridad de los ciudadanos de Puerto Rico.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el rol ejercido por las agencias gubernamentales en el proceso de permisología y monitoreo de la cantera ubicada en el Sector Cachete del Barrio Bajuras de Vega Alta, así como también, sobre el

impacto ambiental en el lugar y los efectos a la salud, seguridad y calidad de vida de los residentes por la operación de dicha cantera.

Sección 2.- La Comisión podrá citar testigos, recibir ponencias, llevar a cabo vistas privadas, ejecutivas, oculares y públicas con el fin de atender el mandato de esta Resolución. Además, deberá rendir un informe con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 390, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 390 tiene el propósito de investigar el rol ejercido por las agencias gubernamentales en el proceso de permisología y monitoreo de la cantera ubicada en el Sector Cachete del Barrio Bajuras de Vega Alta, el impacto ambiental en el lugar y los efectos a la salud, seguridad y calidad de vida de los residentes de este sector por la operación de dicha cantera.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que, vecinos del Barrio Bajuras del Municipio de Vega Alta están en desacuerdo con los trabajos de extracción realizados por la cantera. Estas personas indican que, a consecuencia de la extracción de material de la corteza terrestre, se han tapado sumideros y afectado quebradas, provocando así inundaciones frecuentes en el sector. Los vecinos y la prensa han cuestionado la legalidad de los permisos que al día de hoy permiten la operación de esta cantera.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de determinar si las agencias gubernamentales concernidas en este asunto han realizado su labor como custodios del medio ambiente y de la salud y seguridad de los ciudadanos de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 390, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 393, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ~~ordenar~~ solicitar al Departamento de la Vivienda que cumpla con la responsabilidad de otorgar los títulos de propiedad a los residentes del Sector Piñones en el pueblo de Loíza, según estipulado en el Plan de Uso y Manejo de Piñones.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comunidad Piñones es una comunidad residencial localizada en el municipio de Loíza y la misma está integrada por obreros, madres solteras, y personas que día a día luchan por mantener el reconocimiento y tradición de esta comunidad. Durante años esta gente humilde ha estado luchando para que las autoridades gubernamentales atiendan sus reclamos y les concedan títulos de propiedad sobre las tierras que han ocupado por varias generaciones.

Desde hace varios años se aprobó el Plan de Uso y Manejo de Piñones y dicho plan contempla la otorgación de títulos de propiedad a los residents de este lugar. Hasta ahora los residentes de esta comunidad han tenido que vivir sin que el gobierno central atienda sus necesidades y los problemas que limitan la calidad de vida en el sector, y mucho más importante sin que se les concedan los títulos de propiedad para poder invertir en la infraestructura de sus viviendas.

Los residentes de Piñones exigen que se atiendan sus necesidades comunitarias a la mayor brevedad posible y que se les trate con respeto y deferencia. Es necesario que se cumpla con lo dispuesto en Plan de Uso y Manejo de Piñones y que se les conceda los títulos de propiedad que les corresponden. El cumplimiento de esta obligación ayudará a mejorar y garantizar la calidad de los residentes de Piñones.

### ~~RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA~~ **EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~Ordenar~~ Solicitar al Departamento de la Vivienda que cumpla con la responsabilidad de otorgar los títulos de propiedad a los residentes del Sector Piñones en el pueblo de Loíza, según contemplado en Plan de Uso y Manejo de Piñones.

Sección 2.- En un término de ciento veinte (120) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución el Departamento de la Vivienda deberá notificar al Senado de Puerto Rico las acciones tomadas para cumplir con lo dispuestos en esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 393, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 393 tiene el propósito de solicitar al Departamento de la Vivienda que cumpla con la responsabilidad de otorgar los títulos de propiedad a los residentes del Sector Piñones en el pueblo de Loíza, según estipulado en el Plan de Uso y Manejo de Piñones.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que, hace varios años se aprobó el Plan de Uso y Manejo de Piñones y dicho plan contempla la otorgación de títulos de propiedad a los residentes de este lugar. Sin embargo, todavía a estas personas no se les ha concedido los títulos de propiedad con el fin para poder invertir en la infraestructura de sus viviendas. Es lamentable que los residentes de esta comunidad han tenido que vivir sin que el gobierno central atienda sus necesidades y problemas.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin gestionar que el Departamento de la

Vivienda cumpla con el Plan de Uso y Manejo de Piñones y que se le otorguen los títulos de propiedad a los residentes de Sector Piñones de Loíza.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 393, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 396, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “RESOLUCION

Para ordenar a las ~~comisiones~~ Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes; ; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la viabilidad de designar el área Este de la Laguna del Condado como área para la práctica y deporte de embarcaciones de vela, remo y análogos, con el fin de promover y desarrollar programas y cursos educativos relacionados con las ciencias de la navegación, incluyendo educación, adiestramiento y práctica de la misma; desarrollar talleres y facilidades que promuevan y fomenten el deporte en Puerto Rico; y el adecuado almacenaje de los mismos

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Laguna del Condado es un lugar pintoresco y tradicional, admirado por visitantes y cantado por poetas. Lamentablemente, sus aguas no eran aptas para los bañistas pues estaban contaminadas. El Gobierno Federal invirtió vastos recursos económicos para reestablecer su esplendor y seguridad, ampliando el flujo de las corrientes de agua a fin de evitar su estancamiento, entre otras medidas. El resultado, sin embargo, fue el inicio descontrolado de la práctica del jet ski. Esta práctica trajo como consecuencia un trágico accidente, lo cual condujo a la total eliminación de embarcaciones de motor en el área.

El control ejercido permitió que florecieran otros deportes, como la canoa y el kayak, las cuales usaron un extremo de la hermosa laguna, empleando un furgón para almacenar los equipos y embarcaciones.

Pero existen otros deportes que pudieran también usar el mismo recurso natural, entre los cuales sobresale el deporte de los botes de vela, más conocidos como *hobie cat*. En este deporte nuestra Isla ha sobresalido regional e internacionalmente, obteniendo más de 40 primeras posiciones, incluyendo campeonatos mundiales y nacionales. Puerto Rico ha competido exitosamente en lugares como otros estados de la Nación y en distintos destinos internacionales como Fiji, República Dominicana, Venezuela, México, Brasil, España, Grecia, Corea, Canadá, Francia, Filipinas, África del Sur, Italia y Holanda.

El Gobierno de Puerto Rico debe aprovechar la capacidad natural de su gente para los deportes acuáticos, a la vez que promueve un más sano y adecuado esparcimiento y oportunidades de desarrollo a nuestras juventudes. La conjunción de estas dos realidades: la que permita

promover un uso más amplio y eficiente de la Laguna del Condado y la oferta de más y mejores oportunidades de deporte recreativo para nuestro pueblo, motivan el interés de ~~esta Asamblea Legislativa~~ este Senado para que se provean las facilidades adecuadas para el uso y disfrute de esta inigualable gema natural.

~~Esta Asamblea Legislativa~~ Este Senado considera que, además, el espectáculo de las embarcaciones de este tipo, con su colorido despliegue y ágil maniobrar, convertirá a la Laguna del Condado, en un dinámico espectáculo deportivo, constante y edificante, sano y familiar, que beneficiará no sólo a nuestros jóvenes, sino al área entera y servirá de ejemplo de la capacidad de nuestro pueblo, de desarrollarse física y emocionalmente.

Se considera necesario y conveniente que la investigación que se realice incluya un estudio de las necesidades de almacenamiento y mantenimiento de las embarcaciones y equipo relacionados con la navegación a vela o remo y cualesquiera otras que no conlleven la utilización de motores propulsados por gasolina o cualquier otro combustible; estudiar los recursos disponibles por parte de las agencias concernidas para prestar la vigilancia adecuada a los equipos y embarcaciones que allí se mantengan; estudio de la viabilidad de establecer la elaboración de diseños de construcción de las facilidades requeridas, de la elaboración de los reglamentos pertinentes así como de la constante operación de la facilidad resultante, de manera óptima y eficiente; y si es factible alentar y promover la participación de la empresa privada en el auspicio, promoción, construcción, administración y mantenimiento de las facilidades requeridas, con el apoyo gubernamental y municipal que la obra requiera.

### **RESUELVASE RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - ~~Se ordena~~ Ordenar a las ~~comisiones~~ Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes; ~~;~~ y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la viabilidad de designar el área Este de la Laguna del Condado como área para la práctica y deporte de embarcaciones de vela, remo y análogos, con el fin de promover y desarrollar programas y cursos educativos relacionados con las ciencias de la navegación, incluyendo: educación, adiestramiento y práctica de la misma; y desarrollar talleres y facilidades que promuevan ~~el fomento~~ y fomenten del deporte en Puerto Rico.

Sección 2. - Las ~~comisiones~~ Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes; ~~;~~ y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico deberán ~~someter~~ rendir un informe conjunto con sus hallazgos; conclusiones y recomendaciones en un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la aprobación de esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 396, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 396 tiene el propósito de determinar la viabilidad de designar el área Este de la Laguna del Condado como área para la práctica y deporte de embarcaciones de vela, remo y análogos, con el fin de promover y desarrollar programas y cursos educativos relacionados con las ciencias de la navegación, incluyendo educación, adiestramiento y práctica de la misma. De

igual forma, desarrollar talleres y facilidades que promuevan y fomenten el deporte en Puerto Rico y el adecuado almacenaje de los mismos.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que, el Gobierno de Puerto Rico debe aprovechar la capacidad natural de su gente para fomentar los deportes acuáticos, a la vez que promueve un lugar sano lleno de oportunidades para que nuestros jóvenes se desarrollen. Permitir que este tipo de actividad acuática se lleve a cabo en la Laguna del Condado ofrecerá un espectáculo deportivo para el beneficio de nuestras familias puertorriqueñas.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin proporcionar un lugar adecuado para la práctica del deporte de embarcaciones de vela, remo y otros análogos.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 396, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 397, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

#### **Resolución—“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de ~~Juventud~~, Educación Elemental y, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo una exhaustiva investigación sobre las condiciones deplorables en que se encuentran las facilidades de la escuela elemental Lizzie Graham, sita en la Calle Villa Esquina 25 de Enero del municipio autónomo de Ponce, con el fin de ver las realidades existentes y proveer las recomendaciones pertinentes.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación constituye un gran poder para abrir las puertas de un buen futuro, pero para desarrollar bien las tareas educativas, es indispensable contar con buena salud y un ambiente óptimo en todos los sentidos.

Con esta perspectiva, es preocupante la condición deplorable de la planta física de la escuela elemental Lizzie Graham, sita en la Calle Villa Esquina 25 de Enero en el municipio de Ponce. La Escuela cuenta con una matrícula de doscientos veintinueve estudiantes, desde educación primaria hasta sexto grado, incluyendo un salón de educación especial. Los padres de los estudiantes llevan años tratando de que las agencias pertinentes solucionen los problemas de infraestructura, comején, aguas usadas, entre otros, pero sus esfuerzos han sido en vano.

Las escuelas del sistema público de Puerto Rico, al igual que las facilidades y edificios que albergan las agencias, entidades e instrumentalidades gubernamentales, reflejan síntomas de deterioro debido a la falta de mantenimiento constante y adecuado, lo que provoca problemas mayores, tales como, efectos nocivos a la seguridad, salud y bienestar social de nuestro Pueblo.

En armonía con la misión primaria de velar por la salud y bienestar de los estudiantes del sistema público de enseñanza de Puerto Rico, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que es meritorio llevar a cabo una exhaustiva investigación sobre las condiciones deplorables en que se encuentra la escuela elemental Lizzie Graham del municipio autónomo de Ponce, con el fin de ver las realidades existentes y proveer las recomendaciones pertinentes.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de ~~Juventud~~, Educación Elemental y ~~Secundaria y Asuntos de la Juventud~~ del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo una exhaustiva investigación sobre las condiciones deplorables en que se encuentran las facilidades de la escuela elemental Lizzie Graham, sita en la Calle Villa Esquina 25 de Enerodel municipio autónomo de Ponce, con el fin de ver las realidades existentes y proveer las recomendaciones pertinentes.

Sección 2.- La Comisión de ~~Juventud~~, Educación Elemental y ~~Secundaria y Asuntos de la Juventud~~ del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 397, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 397 tiene el propósito de investigar las condiciones deplorables en que se encuentran las facilidades de la escuela elemental Lizzie Graham, sita en la Calle Villa Esquina 25 de Enero del municipio autónomo de Ponce, con el fin de ver las realidades existentes y proveer las recomendaciones pertinentes.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que, la escuela elemental Lizzie Graham cuenta con una matrícula de doscientos veintinueve estudiantes, desde educación primaria hasta sexto grado, incluyendo un salón de educación especial. Los padres de los estudiantes llevan años tratando de que las agencias pertinentes solucionen los problemas de infraestructura, comején, aguas usadas, entre otros, pero sus esfuerzos han sido en vano.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin brindarle a estos estudiantes un ambiente sano y apropiado en su comunidad escolar.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 397, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 398, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales; y de Hacienda a realizar una investigación sobre el impacto inflacionario al consumidor que tendría la eliminación de las exclusiones del arbitrio del 6.6% sobre los artículos de consumo.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En Puerto Rico se ha estado evaluando la implantación de una reforma contributiva en la que se está considerando un Estudio de los Impuestos al Consumo.

El Gobernador envió a la Legislatura el primer paquete de medidas relacionadas al presupuesto recomendado, entre las que se incluyen la eliminación de las exenciones al arbitrio del 6.6%.

En su mensaje del pasado miércoles, 16 de marzo de 2005, el Gobernador anunció la eliminación de la exclusión que gozan treinta y dos (32) artículos de consumo del arbitrio general del 6.6%, que pagan los importadores y que incluyen productos de alimento y medicinas argumentando que su aplicación fomenta la evasión contributiva por comerciantes que informan falsamente del ingreso de artículos exentos. Según economistas, estos aumentos serán pagados finalmente por los consumidores.

La eliminación de las exclusiones al arbitrio pretende detener la evasión contributiva, pero podría perjudicar significativamente a los menos afortunados económicamente y a los pensionados.

El consumo como base tributaria tiene importantes ventajas: estimula el ahorro de los individuos al no penalizar el ingreso generado por jornada de labor y favorece notablemente las exportaciones, tratándolas como actividad económica especial no sujeta a la imposición del impuesto al consumo.

Pero también, éste tiene serias desventajas. Un impuesto al consumo penaliza a las personas de edad avanzada tributándoles el consumo en una etapa de sus vidas en donde su capacidad de generar ingresos es menor que en sus años productivos. Además, penaliza a personas de escasos recursos que porcentualmente incrementarían su carga tributaria total ya que actualmente no pagan contribución sobre ingresos en una medida sustancial.

El Senado de Puerto Rico entiende que la eliminación de la exclusión del arbitrio sobre treinta y dos (32) artículos de consumo amerita que se investigue el impacto que tendrá el mismo sobre el consumidor puertorriqueño, toda vez que esta acción afectará directamente a personas de escasos recursos y de edad avanzada.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a las Comisiones de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales; y de Hacienda a realizar una investigación sobre el impacto inflacionario al consumidor que tendría la eliminación de las exclusiones del arbitrio del 6.6% sobre los artículos de consumo.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe contentivo de sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones no más tarde de cuarenta y cinco (45) días de la vigencia de la presente Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 398, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 398 tiene el propósito de investigar el impacto inflacionario al consumidor que tendría la eliminación de las exclusiones del arbitrio del 6.6% sobre los artículos de consumo.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que, el Gobernador de Puerto Rico anunció la eliminación de la exclusión que gozan treinta y dos (32) artículos de consumo del arbitrio general del 6.6%, que pagan los importadores y que incluyen productos de alimento y medicinas argumentando que su aplicación fomenta la evasión contributiva por comerciantes que informan falsamente del ingreso de artículos exentos.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin evaluar el impacto que tendrá la esta acción sobre el consumidor puertorriqueño.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 398, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 400, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación exhaustiva en torno a las disposiciones relacionadas a la participación ciudadana, requisitos para la celebración de vistas públicas, competencia y los términos relacionados al proceso de reglamentación en las agencias cubiertas por la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, con el propósito de identificar la eficacia y alcance de dicho proceso y proponer enmiendas que aclaren, especifiquen y amplíen los parámetros de la misma; además deberán investigar el nivel de cumplimiento de las agencias cubiertas con las obligaciones impuestas por dicha Ley.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme (LPAU) fue creada con el fin de brindar a la ciudadanía servicios públicos de eficiencia, esmero, prontitud y de alta calidad bajo los parámetros de las garantías básicas del debido proceso de ley. En la actualidad, existen cientos de

departamentos, instrumentalidades, administraciones, juntas, oficinas y corporaciones públicas a las cuales les aplica lo dispuesto en esta Ley. Cada una en su momento poseía procedimientos administrativos ad hoc exclusivos. Por la ausencia de tal uniformidad fue que se creó la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.

La Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme creó un cuerpo de reglas mínimas para que toda agencia las observe al momento de formular reglas y reglamentos que definan los derechos y deberes legales de una clase particular de personas. Contiene un cuerpo de normas para gobernar las determinaciones de una agencia en procesos adjudicativos, al emitir una orden o resolución que define los derechos y deberes legales de personas específicas. LPAU establece un procedimiento uniforme de revisión judicial restringido al uso primario de los procedimientos informales provistos por la Agencia.

La Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme le impuso a todas las Agencias cubiertas en su Artículo 4 una serie de obligaciones con el fin de que las Agencias reformularan sus procedimientos y reglamentos internos conforme a lo dispuesto en la Ley. El problema actual radica en que aún tenemos instituciones gubernamentales que no han redactado o conformado sus reglamentos o peor aún, están trabajando con reglamentos viejos y obsoletos.

A muchas Agencias Administrativas mediante sus Leyes orgánicas se les ha delegado el poder de reglamentación. Cuando las agencias públicas administrativas ejercen esta función lo que hacen es crear legislación aplicable a la ciudadanía en general. Con esta problemática en mente la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme estableció unos requisitos mínimos de participación ciudadana, requisitos para la celebración de vistas públicas, competencia y los términos relacionados al proceso de reglamentación. Este Alto Cuerpo entiende menester realizar una investigación exhaustiva para identificar la eficacia y alcance de dicho proceso y proponer enmiendas que aclaren, especifiquen y amplíen los parámetros del mismo a los fines de proveer la mayor participación de la ciudadanía en los procesos de reglamentación de las Agencias Administrativas. Por tales razones estimamos conveniente realizar una investigación sobre el funcionamiento de nuestras Agencias Administrativas a los fines de ver si están cumpliendo con sus obligaciones en relación a la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme y con el fin de analizar la participación ciudadana en el proceso de reglamentación. Esta investigación va dirigida a proponer enmiendas que aclaren, especifiquen y amplíen los parámetros de LPAU.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación exhaustiva en torno a las disposiciones relacionadas a la participación ciudadana, requisitos para la celebración de vistas públicas, competencia y los términos relacionados al proceso de reglamentación en las agencias cubiertas por la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, con el propósito de identificar la eficacia y alcance de dicho proceso y proponer enmiendas que aclaren, especifiquen y amplíen los parámetros de la misma; además deberán investigar el nivel de cumplimiento de las agencias cubiertas con las obligaciones impuestas por dicha Ley.

Sección 2.- La Comisión deberán investigar el nivel de cumplimiento de las agencias cubiertas con las obligaciones impuestas por la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme” en su Artículo 4.

Sección 3.- La Comisión deberá preparar un informe con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones dentro de un término de ~~noventa (90)~~ cuarenta y cinco (45) días. El informe deberá contener una sección en la que se detalle cualquier enmienda que estimen necesarias a los fines de

aclarar, especificar y ampliar los parámetros de aquellas disposiciones relacionadas con la participación ciudadana, los requisitos para la celebración de vistas públicas, competencia y los términos relacionados al proceso de reglamentación dispuesto en la Ley.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 400, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 400 tiene el propósito de investigar las disposiciones relacionadas a la participación ciudadana, requisitos para la celebración de vistas públicas, competencia y los términos relacionados al proceso de reglamentación en las agencias cubiertas por la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, con el propósito de identificar la eficacia y alcance de dicho proceso. En adición, se evaluará el nivel de cumplimiento de las agencias cubiertas con las obligaciones impuestas por esta Ley.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que, a muchas Agencias Administrativas se les ha delegado el poder de reglamentación. Cuando las agencias administrativas ejercen esta función lo que hacen es crear legislación aplicable a la ciudadanía en general. Con esta problemática en mente la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme estableció unos requisitos mínimos de participación ciudadanía. Esta investigación pretende evaluar la eficacia y alcance de este proceso y proponer enmiendas que aclaren, especifiquen y amplíen los parámetros del mismo a los fines de proveer mayor participación de la ciudadanía en los procesos de reglamentación de las Agencias Administrativas.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de proporcionar mayor participación ciudadana en los procesos de reglamentación que se celebran en las agencias.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 400, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 403, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a la condición y la

capacidad del sistema eléctrico en todas las Escuelas Públicas de Puerto Rico, en particular la Escuela Eugenio María de Hostos del Municipio de Mayagüez, debido a la instalación de computadoras, aires acondicionados y otros sistemas eléctricos que provocan insuficiencia y sobrecarga en el Sistema Eléctrico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Como parte de los avances en el sistema de enseñanza y el desarrollo de la tecnología en el mundo contemporáneo, se ha hecho necesario implementar en nuestro sistema de enseñanza del Departamento de Educación, equipos de computadoras y otros equipos electrónicos que complementen el sistema de educación pública en Puerto Rico. La adquisición de equipos de alta tecnología enriquece el aprovechamiento académico y aumenta la capacidad intelectual en los estudiantes en un mundo cada vez más competitivo.

Con el propósito de capacitar al estudiantado ante el avance de la tecnología, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha desarrollado un plan de acción dirigido a establecer laboratorios de computadoras en todas las escuelas públicas de país. La creación e implementación de laboratorios de computadoras requieren la instalación de sistemas de aires acondicionados para el mejor funcionamiento y rendimiento de dichas computadoras. Sin embargo, el establecimiento de dichos laboratorios de computadoras y la instalación de aires acondicionados y otros equipos electrónicos, no ha ido a la par con una evaluación de la capacidad del sistema eléctrico en cada escuela pública.

La instalación de computadoras, aires acondicionados y otros equipos electrónicos demandan un mayor consumo de energía eléctrica, lo que requiere una evaluación y actualización de la instalación eléctrica en cada escuela. La falta de capacidad eléctrica o la insuficiencia eléctrica en el plantel escolar provocan una serie de problemas que afectan la enseñanza en la escuela pública y puede poner en riesgo la propiedad pública y más importante aún, la seguridad de nuestros estudiantes.

La falta de capacidad eléctrica afecta el funcionamiento del equipo tecnológico, y por consiguiente el ofrecimiento académico que esta directa o indirectamente relacionado a la enseñanza de los estudiantes de la escuela pública. En muchas ocasiones la sobrecarga del sistema eléctrico provoca que el mismo tumba quedándose sin energía eléctrica el plantel escolar. Por otro lado, la sobrecarga en el sistema eléctrico provoca que los “breakers” se calienten creando una situación de peligro ante la posibilidad de que se genere un incendio que ponga en peligro la vida y la seguridad de los estudiantes y todo el personal que labora en la escuela.

La escuela superior Eugenio María de Hostos de Mayagüez es una de las escuelas públicas que enfrentan serios problemas con el sistema eléctrico. Desde el 1996 dicha escuela esta denunciando problemas con el sistema eléctrico que afectan el ofrecimiento académico y mantienen en un riesgo potencial tanto a las facilidades educativas como a la vida y seguridad de los estudiantes y todo el personal que labora en dicha escuela.

Por lo antes expuesto es menester que esta asamblea Legislativa realice una investigación exhaustiva en torno a la condición y la capacidad del sistema eléctrico en las escuelas públicas de Puerto Rico y en particular, en la Escuela Eugenio María de Hostos de Mayagüez.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a la condición y la capacidad del sistema eléctrico en todas las Escuelas Públicas de Puerto Rico, en

particular la Escuela Eugenio María de Hostos del Municipio de Mayagüez, debido a la instalación de computadoras, aires acondicionados y otros sistemas eléctricos que provocan insuficiencia y sobrecarga en el Sistema Eléctrico.

Sección 2.- La Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud dentro de los próximos cuarenta y cinco (45) días, luego de la aprobación de esta Resolución, rendirá un informe conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 403, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 403 tiene el propósito de investigar la condición y la capacidad del sistema eléctrico en todas las escuelas públicas del país, en especial la Escuela Eugenio María de Hostos del Municipio de Mayagüez, debido a la instalación de computadoras, aires acondicionados y otros sistemas eléctricos que provocan insuficiencia y sobrecarga en el Sistema Eléctrico.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que, con el propósito de capacitar al estudiantado ante el avance de la tecnología, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha desarrollado un plan de acción dirigido a establecer laboratorios de computadoras en todas las escuelas públicas de país. La creación e implementación de estos laboratorios requieren la instalación de sistemas de aires acondicionados para el mejor funcionamiento y rendimiento de dichas computadoras. Sin embargo, el establecimiento de dichos laboratorios de computadoras y la instalación de aires acondicionados y otros equipos electrónicos, no ha ido a la par con una evaluación de la capacidad del sistema eléctrico en cada escuela pública. La falta de capacidad eléctrica afecta el funcionamiento de estos equipos tecnológicos.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de evaluar cuales son las mejoras que se necesitan para optimizar la capacidad del sistema eléctrico en las escuelas públicas de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 403, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 406, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar a las ~~comisiones~~ Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales; y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el volumen de productos agrícolas disponibles para la venta, su precio y las necesidades del mercado.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada, estableció como política pública en Puerto Rico dar la más alta prioridad a la agricultura en toda gestión del gobierno de Puerto Rico y de sus instrumentalidades, subdivisiones políticas, municipios y corporaciones públicas: la eliminación de cargas, restricciones, costos, contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble, arbitrios, y toda otra clase de contribuciones o imposiciones sobre los agricultores *bona fide* y los negocios de agricultores *bona fide* y el impulso y progreso económico de los agricultores *bona fide* como mecanismos para lograr un crecimiento sostenido del sector.

La idea de fomentar o dar preferencia al uso y consumo de los productos locales no se limita al ámbito agrícola. Así por ejemplo, la Ley Núm. 42 de 5 de agosto de 1989, según enmendada, se aprobó con el fin de establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico lo relativo a compras de mercadería, provisiones, suministros, materiales, equipo y servicios no profesionales por el Gobierno, a los fines de asegurar que a través del uso y la compra preferencial de productos de Puerto Rico se fomente la creación y el sostenimiento de empleos y el establecimiento, permanencia y expansión de empresas locales. En ese sentido se adoptaron medidas que garantizan una adecuada representación de los productos de Puerto Rico en toda compra que realiza el Gobierno.

Los agricultores gozan de una serie de incentivos tales como exención del pago de arbitrios de ciertos artículos siempre que sean para el negocio agrícola. Dichas exenciones tienen el propósito de proteger a nuestros agricultores y propiciar el cultivo de toda clase de verduras y frutas propias de nuestro clima.

Sin embargo, los medios noticiosos han informado que el Secretario de Agricultura, señor José Orlando Fabre, ordenó el miércoles 9 de marzo de 2005 detener todas las importaciones de ciertos productos agrícolas, en particular los plátanos y guineos debido a que ya dio comienzo la producción local de plátanos. Luego de la tormenta Jeanne, cuyas lluvias se reseñó que devastaron el noventa por ciento (90 %) de la producción de plátanos, el Departamento de Agricultura autorizó la entrada de plátanos procedentes de Venezuela, Costa Rica y Ecuador, mediante un permiso provisional a todos aquellos que ya tuvieran licencia para importar. Este permiso tuvo el fin de satisfacer la demanda de plátanos en la Isla a un precio competitivo, sin afectar el producto local.

Respondiendo a nuestra responsabilidad Constitucional y como representantes del Pueblo, es menester que ~~esta Asamblea Legislativa~~ este Senado realice una investigación sobre el volumen de productos agrícolas, entre éstos los plátanos y guineos, y realice un estudio de las necesidades del mercado. Por las razones antes expresadas, es menester que este Senado de Puerto Rico cumpla con su responsabilidad y realice una investigación de las medidas que ha tomado el Departamento de Agricultura al respecto.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a las ~~comisiones~~ Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales; y de

Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, a realizar una investigación sobre el volumen de productos agrícolas disponible para la venta, su precio y las necesidades del mercado.

Sección 2. – Las ~~comisiones~~ Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales; y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, deberán someter un informe conjunto con sus conclusiones y recomendaciones en un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la aprobación de esta ~~resolución~~ Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 406, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 406 tiene el propósito de investigar el volumen de productos agrícolas disponibles para la venta, su precio y las necesidades del mercado.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que, los agricultores locales gozan de una serie de incentivos tales como exención del pago de arbitrios de ciertos artículos siempre que sean para el negocio agrícola. Dichas exenciones tienen el propósito de proteger a nuestros agricultores y propiciar el cultivo de toda clase de verduras y frutas propias de nuestro clima. Sin embargo, los medios noticiosos han informado que el Secretario de Agricultura, señor José Orlando Fabre, ordenó detener todas las importaciones de ciertos productos agrícolas, en particular los plátanos y guineos debido a que ya dio comienzo la producción local de plátanos. Luego de la tormenta Jeanne el Departamento de Agricultura autorizó la entrada de plátanos procedentes de Venezuela, Costa Rica y Ecuador, mediante un permiso provisional a todos aquellos que ya tuvieran licencia para importar. Este permiso tuvo el fin de satisfacer la demanda de plátanos en la Isla a un precio competitivo, sin afectar el producto local.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de evaluar el volumen de productos agrícolas disponibles para asegurar poder cubrir las necesidades del mercado local.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 406, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Jorge de Castro Font  
Presidente  
Comisión de Reglas y Calendario”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 440, y se da cuanta del Informe de la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, los incisos 3, 4 y 6 del Artículo 4, el Artículo 5, y el Artículo 7; añadir nuevos artículo 7, 8 y 9; y reenumerar el artículo 7 como Artículo 10 de la Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004, conocida como “Ley de Nuestra Música Puertorriqueña”, a los fines de aclarar la definición de la música protegida, establecer el término “música autóctona tradicional puertorriqueña”, establecer excepciones y salvedades; y asignar fondos, entre otros fines.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004, tuvo como propósito fundamental garantizar la participación razonable y proporcional de los exponentes de la música autóctona tradicional puertorriqueña en los eventos realizados y auspiciados por el Gobierno de Puerto Rico, sus Agencias, Corporaciones y Municipios, que aporten la cantidad de diez mil dólares (10,000) dólares o más de fondos públicos.

El referido estatuto le otorga al Instituto de Cultura Puertorriqueña la administración e implantación de la mencionada Ley. Sin embargo, la propia Directora Ejecutiva del ICP admite en los medios noticiosos del país que no ha podido cumplir con la Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004 alegando fallas en la redacción del proyecto legislativo.

Mientras tanto, los exponentes de los géneros autóctonos y tradicionales puertorriqueños como la Danza, la Plena, la Bomba y la Música Campesina como el Aguinaldo, el Seis y la Trova, se enfrentan a una situación difícil debido a su ausencia de las principales tarimas donde se presentan con frecuencia y prominencia los intérpretes de diversas manifestaciones musicales que se escuchan en la Isla.

Igualmente, la poca difusión de nuestra música autóctona tradicional puertorriqueña de los medios de comunicación del País crea la necesidad de garantizar su cultivo y desarrollo estableciendo una política clara que promueva la creación de nuevas y mayores oportunidades de presentaciones y empleos para los intérpretes de estos géneros.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende que es imperativo velar por el fiel cumplimiento de nuestras leyes y apoyar el estudio, cultivo, desarrollo y difusión de nuestra música autóctona tradicional puertorriqueña como la Danza, la Plena, la Bomba y la Música Campesina como el Aguinaldo, el Seis y la Trova.

Esta acción de la Honorable Asamblea Legislativa es una de vital importancia para que las nuevas generaciones que constituyen el futuro de Puerto Rico puedan conocer y disfrutar de su acervo cultural y contar con una alternativa educativa de enriquecimiento de su personalidad.

Con el propósito y empeño de contribuir a que continúen nuestras costumbres y tradiciones, la Asamblea Legislativa del Gobierno de Puerto Rico apoya el esfuerzo de la ciudadanía por rescatar y preservar su legado musical a través de la Danza, la Plena, la Bomba y la Música Campesina como el Aguinaldo, el Seis y la Trova.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004 para que lea como sigue:

“Artículo 1.—~~Título~~

Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como la ‘Ley de Nuestra Música *Autóctona Tradicional* Puertorriqueña’.”

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004 para que lea como sigue:

“Artículo 2.-En toda fiesta patronal, festival artístico o cualquier otro evento musical en el cual haya variedad de géneros musicales y que la Rama Ejecutiva o cualquier corporación pública o un municipio, aporten la totalidad del costo de la actividad o diez mil (10,000) dólares o más, la correspondiente dependencia gubernamental deberá y estará obligada a reservar una participación justa y razonable a los diferentes exponentes de la música autóctona *tradicional* puertorriqueña. Para determinar el cumplimiento de dicha obligación, se hará un análisis estrictamente cuantitativo de la totalidad del presupuesto utilizado o la aportación realizada para la contratación de artistas e intérpretes de música, por parte de la agencia, la corporación pública o el municipio y en función de ello examinar la porción presupuestaria o la cuantía destinada para la contratación de artistas o intérpretes de la música autóctona *tradicional* puertorriqueña.”

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004 para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Definiciones

- (1) **Música Autóctona Tradicional Puertorriqueña: [El Instituto de Cultura Puertorriqueña, de acuerdo a las definiciones que haya adoptado para este tipo de música autóctona puertorriqueña, certificará a los distintos artistas y agrupaciones como intérpretes de ésta bajo el reglamento que adoptará, para la debida implantación de esta Ley. A esos fines, mediante estudio del desarrollo y la realidad histórica de los géneros musicales en Puerto Rico, el Instituto presentará una definición que permita identificar aquellos géneros particulares que son o fueron producto de dicho desarrollo y que representan una personalidad musical propia y única del pueblo puertorriqueño.]**

*Para cumplir con los propósitos de esta Ley, se considerará “Música Autóctona Tradicional Puertorriqueña”, los siguientes géneros musicales: la Danza Puertorriqueña, la Plena, los diferentes estilos de Bomba Puertorriqueña históricamente reconocidos, nuestros géneros conocidos como “música campesina, a saber, el Aguinaldo, la Trova, los diferentes estilos históricamente reconocidos del Seis Puertorriqueño, así como sus bailes históricamente reconocidos. De acuerdo a esta definición el Instituto de Cultura Puertorriqueña certificará como intérpretes de música autóctona tradicional puertorriqueña, bajo el reglamento que adoptará para la debida implementación de esta Ley, a todos los distintos artistas e intérpretes de esta música cuyo repertorio musical a utilizarse en sus presentaciones consista en un setenta y cinco por ciento (75%) o más, de los géneros antes mencionados.*

- (2) **Participación Justa y Razonable:** La participación de los exponentes o intérpretes de la música autóctona *tradicional* puertorriqueña será justa y razonable, en la medida en que su inclusión sea proporcional y balanceada, en términos comparativos con otro tipo de géneros musicales incorporados a la programación de la actividad de que trate y que esté sujeta a las disposiciones de esta Ley. Ello no se interpretará en el sentido de que la participación de los otros géneros musicales sea similar o equiparable a la de la música autóctona *tradicional* puertorriqueña. Más bien, se entenderá que la participación de la música autóctona *tradicional* puertorriqueña es justa y razonable si se asegura, por lo menos:

- a) treinta (30) por ciento del total de los fondos asignados para la contratación de artistas, ~~se utilice para artistas~~ de música autóctona *tradicional* puertorriqueña, según definida en la presente Ley. Esto será así cuando la actividad sea realizada directamente por la propia entidad gubernamental o cuando se contrate los servicios de un promotor o productor independiente, para realizar la actividad.
- b) también se dispone que cuando la entidad gubernamental auspicie una actividad musical realizada por una entidad externa, deberá utilizar treinta (30) por ciento de la asignación, para contratar intérpretes de música ~~típica~~ *autóctona tradicional puertorriqueña*, según se define en esta Ley.
- c) Cuando la actividad sea realizada directamente por un municipio, o auspiciada por éste bajo los parámetros establecidos por la presente Ley, la base para el cómputo de participación se establecerá por el total de actividades llevadas a cabo durante un periodo de tiempo determinado.

Artículo 4.- Se enmiendan los incisos (3), (4) y (6) del Artículo 4 de la Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004 para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Obligaciones de la Rama Ejecutiva y las Corporaciones Públicas

- (1) ...
- (2) ...
- (3) Se dispone que, a su vez, las dependencias gubernamentales deberán someter un informe detallado al Instituto de Cultura Puertorriqueña, por concepto de cada actividad o evento sujeto a las disposiciones de la presente Ley. Dicho informe, incluirá sin que se entienda como limitación, un desglose fidedigno de la totalidad del presupuesto asignado para sufragar la contratación de artistas y una relación de la porción presupuestaria destinada a la contratación de artistas, certificados bajo la definición de música autóctona *tradicional* puertorriqueña adoptada bajo las disposiciones de la presente Ley. Tal información deberá ser certificada por los jefes o directores de la dependencia pública, como la información oficial que obra en los expedientes de la entidad. Tal informe deberá ser suministrado al Instituto de Cultura Puertorriqueña, en un período no ~~mayor de (5)~~ menor de diez (10) días laborables con antelación al evento o actividad aplicable.
- (4) Se entenderá que previo a la celebración del evento o actividad sujeta a esta Ley y previo a la erogación o desembolso de fondos públicos para asuntos contemplados en esta Ley, la agencia, instrumentalizad, corporación pública o municipio deberá gestionar y obtener del Instituto de Cultura Puertorriqueña, una certificación de cumplimiento con esta Ley, acreditativa de que la aportación o presupuesto utilizado contempla e incluye una participación justa y razonable de la música autóctona *tradicional* puertorriqueña, según se define en el Artículo ~~21~~ 3, Sección 2a, 2b, y 2c de esta Ley. El Instituto deberá instituir los procedimientos y normas necesarias para tramitar y conceder de forma ágil y expedita, de así ameritarlo, la certificación de cumplimiento con las disposiciones de esta Ley.
- (5) ...
- (6) Se entenderá que todo promotor o productor de eventos musicales costeados o auspiciados por estas entidades de gobierno, deberán someter a la entidad pública que hace la asignación de fondos, un informe detallado que demuestre el cumplimiento con esta Ley, antes de treinta días calendario, luego de finalizado el evento, en el que

conste la documentación necesaria que demuestre que se cumplió con los requisitos de esta Ley y que haga constar que se reservó el por ciento correspondiente a la música autóctona *tradicional* puertorriqueña.”

Artículo 5.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004 para que lea como sigue:

“Artículo 5.-Obligaciones y Poderes del Instituto de Cultura Puertorriqueña

El Instituto de Cultura Puertorriqueña tendrá a su cargo la administración o implantación de esta Ley y prescribirá, mediante reglamento, normas y procedimientos, dictará las órdenes y tomará las providencias que considere necesarias para la implantación de la misma.

En el descargo de dicha encomienda, el Instituto tendrá obligación de investigar toda queja o querrela que se le presente, que alegue una violación a las disposiciones de esta Ley. En función de ello, habrá de investigar lo planteado en la misma y realizará las gestiones que sean necesarias para determinar de forma objetiva y fidedigna si se incurrió en violación a las disposiciones de esta Ley y habrá de tomar las acciones administrativas y legales pertinentes para requerir el cumplimiento con esta Ley, incluyendo, pero no limitándose el referir cualquier irregularidad detectada a las agencias con jurisdicción sobre la materia. *El Instituto de Cultura Puertorriqueña podrá, de encontrar que se ha violado lo dispuesto en esta Ley y su reglamento, imponer a la agencia o instrumentalidad gubernamental, corporación pública o municipio de que se trate, una multa equivalente a dos (2) veces la cantidad del dinero que se supone hubiese sido utilizado en la contratación de exponentes de música autóctona tradicional puertorriqueña. La cantidad exacta de la multa aquí dispuesta se determinará multiplicando por dos (2) la cantidad de dinero que no fue cubierta por el infractor para la contratación de exponentes de música autóctona tradicional puertorriqueña. La cantidad exacta de la multa aquí dispuesta se determinará multiplicando por dos (2) la cantidad de dinero que no fue cubierta por el infractor para la contratación de exponentes de música autóctona tradicional puertorriqueña. Los dineros recaudados por concepto de estas multas ingresarán a los fondos del Instituto de Cultura Puertorriqueña, el cual abrirá una cuenta separada de otros ingresos, para que estos sean utilizados única y exclusivamente para el Programa de Música de la referida institución.*

A si mismo el ICP, podrá imponer las siguientes sanciones a los promotores o productores que incumplan con los requerimientos de esta Ley, de la siguiente manera: La primera infracción será penalizada con una multa de (1,000) mil dólares. La segunda infracción será penalizada con una multa de (1,500) mil quinientos dólares. La tercera infracción será penalizada con una notificación al Departamento de Hacienda para la suspensión de su licencia de Productor por un año, ~~y la cuarta infracción con una notificación al Departamento de Hacienda para suspensión permanente de su licencia de productor.~~

*El ingreso generado por estas sanciones tendrá el mismo uso de las aplicadas a las entidades gubernamentales.*

El Instituto ~~deberá~~ ~~podrá~~ requerir de las agencias o entidades sujetas a esta Ley, récords, nóminas, documentos o cualquier otra evidencia pertinente, que sirva para demostrar la proporción del presupuesto o la cuantía utilizada por la entidad para la contratación de artistas o intérpretes de música y la participación de los exponentes o intérpretes de la música autóctona *tradicional* puertorriqueña en dicho presupuesto.

Asimismo, este podrá recibir información al respecto de personas o entidades particulares. Además, podrá celebrar audiencias, las inspecciones de documentos y los procedimientos que, a su juicio, sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

Se dispone que será obligación del Instituto de Cultura Puertorriqueña habilitar un registro que haga acopio de los informes requeridos al amparo del Artículo 4 de esta Ley, de forma que facilite la implantación de dicha disposición y constituya un instrumento accesible al público que interese auscultar el cumplimiento con el mandato de esta Ley. En dicho registro, el Instituto también deberá ingresar los datos y la descripción de aquellas agrupaciones o individuos certificados como exponentes o intérpretes de la música autóctona *tradicional* puertorriqueña.

Para la preparación de dicho registro de agrupaciones y/o individuos, a ser certificados como intérpretes de nuestra música auténtica tradicional puertorriqueña, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, nombrará un comité no mayor de cinco (5) personas, conocido como el Comité de Certificación, de las cuales, por lo menos dos, deberán ser intérpretes reconocidos, preferiblemente activos, de nuestra música autóctona tradicional puertorriqueña. No podrán ser empleados regulares o por contrato del Instituto de Cultura Puertorriqueña. Los miembros tendrán un nombramiento de dos años. La compensación por su labor en el comité será una dieta de \$100.00 por cada reunión en la cual participen según sea certificado por el Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña, o por la persona que el designe.

A la vez, se dispone que el Instituto deberá instituir un procedimiento ágil y confiable, que permita certificar a las agrupaciones o individuos, que cumplan con los criterios definitorios de lo que constituye música autóctona *tradicional* puertorriqueña, de conformidad a las disposiciones de la presente Ley. Al así hacerlo, el Instituto velará por que las agrupaciones o individuos certificados en esa dirección, cumplan rigurosa y estrictamente los criterios culturales, musicales y artísticos establecidos conforme a esta Ley.

A su vez, se ordena al Instituto a proveer el asesoramiento técnico y la colaboración necesaria a los jefes y personal de las dependencias o entidades aplicables, que posicionen a estos en condiciones favorables para lograr el cumplimiento con esta Ley. A esos efectos, deberán proveer a estas entidades, una definición clara e inteligible de la música autóctona *tradicional* puertorriqueña, un desglose detallado y [**suscinto**] *sucinto* de los géneros contemplados bajo dicha definición, un registro actualizado de las agrupaciones o individuos certificados bajo la referida definición y cualquier otra colaboración que contribuya al cumplimiento de esta Ley.

En cumplimiento de esta obligación, se faculta al Instituto a recabar o contratar el personal técnico necesario, para cumplir fielmente con el rigor de la presente disposición y a requerir de las personas o entidades con peritaje y conocimiento sobre la materia el asesoramiento y colaboración necesaria para acatar de manera fiel los requerimientos de esta Ley.”

Artículo 6.-Se añade un nuevo Artículo 7 a la Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004 para que lea como sigue:

*“Artículo 7.-Entidades exceptuadas del cumplimiento de esta Ley*

*Se exceptúa del cumplimiento de esta ley, sin que se entienda como una limitación, a las siguientes entidades:*

- (1) el Festival Casals,*
- (2) la Sinfónica de Puerto Rico,*
- (3) el Conservatorio de Música de Puerto Rico, y*
- (4) las Escuelas Libres de Música.*

*El Instituto de Cultura Puertorriqueña podrá, mediante reglamento, expandir y/o aumentar el número de entidades a las que se excluye de la presente ley, siempre que éstas sean*

*organizaciones de reconocida trayectoria y creadas para la promoción y divulgación de ciertos géneros musicales específicos, que no disfruten de apoyo efectivo económico privado o gubernamental y de difusión de los medios de comunicación, y que por necesidad, pertinencia y practicidad deban continuar fomentándose individualmente, siempre y cuando la participación presupuestaria del organismo gubernamental auspiciador, no ocasione, de forma alguna, la eliminación y/o disminución del presupuesto usualmente asignado a los otros eventos a los que aplica la presente Ley y/o impida la creación de nuevos eventos, donde esta Ley sería aplicable.”*

Artículo 7.-Se añade un nuevo Artículo 8 a la Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004 para que lea como sigue:

*“Artículo 8.-Asignación presupuestaria*

*Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, de fondos no comprometidos del Tesoro General, la cantidad de ciento treinta mil (130,000) dólares durante el Año Fiscal 2004-2005 para ser utilizados exclusivamente en cubrir los gastos relacionados con la implantación de la presente Ley. En los años fiscales posteriores se asignará, anualmente, igual cantidad de fondos como parte de los gastos operacionales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, a ser utilizados exclusivamente para los procesos relacionados con la implementación de esta Ley.”*

Artículo 8.-Se añade un nuevo Artículo 9 a la Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004 para que lea como sigue:

*“Artículo 9.-Salvedad*

*Si cualquier parte, inciso, oración o artículo de esta Ley fuera declarada inconstitucional por un tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada, se limitará a la parte, inciso, artículo u oración declarada inconstitucional, y no afectará ni invalidará el resto de las disposiciones de esta Ley.”*

Artículo 9.-Se enmienda y se renumera el actual Artículo 7 como Artículo 10 de la Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004 para que lea como sigue:

*“Artículo [7]10.-Vigencia*

*Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación; sin embargo, todo reglamento aprobado a su amparo comenzará a regir a los treinta (30) días contados a partir de su radicación en el Departamento de Estado, a fin de otorgar tiempo razonable para la publicidad y divulgación de sus disposiciones.”*

Artículo 10.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

*A mi me gusta escuchar un bolero bien cantao  
y el merengue bien tocao me gusta para bailar  
así yo puedo aceptar toda la música hispana  
aun la norteamericana me gusta que aquí se cante  
siempre que no me suplante mi música borincana<sup>1</sup>  
Luis Miranda*

<sup>1</sup> Durante la vista pública en que se consideró el P. del S. 440 el Senador José Luis Dalmau, músico de acordeón, al respaldar la medida citó de memoria estos versos.

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 440, recomendando su aprobación.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 440 tiene el propósito de enmendar la Ley Número 223 de 21 de agosto de 2004 a fin de facilitar su implantación por parte del Instituto de Cultura Puertorriqueña. La Ley Núm. 223, conocida como la Ley de Nuestra Música Puertorriqueña, ordena al Gobierno Central, Municipios y Corporaciones Públicas a separar el treinta por ciento (30%) del presupuesto, dedicado a actividades musicales, para contratar a exponentes de la música autóctona puertorriqueña. La implantación de la Ley fue asignada al Instituto de Cultura Puertorriqueña quien no ha cumplido con su encomienda alegando fallas en la redacción del estatuto. El P. del S. 440 sustituye los términos de “nuestra música puertorriqueña”, “música autóctona puertorriqueña” y “música típica” por el término “música autóctona tradicional puertorriqueña”. Se aclara además que “[p]ara cumplir con los propósitos de esta Ley, se considerará “Música Autóctona Tradicional Puertorriqueña”, los siguientes géneros musicales: la Danza Puertorriqueña, la Plena, los diferentes estilos de Bomba Puertorriqueña históricamente reconocidos, nuestros géneros conocidos como “música campesina, a saber, el Aguinaldo, la Trova, los diferentes estilos del Seis Puertorriqueño, así como sus bailes históricamente reconocidos”.

La Comisión llevó a cabo Vistas Públicas de donde participaron la Alianza Pro Nuestra Música Autóctona Tradicional Puertorriqueña y el Movimiento Independentista Nacional Hostosiano. Ambas organizaciones respaldaron la medida. También se solicitaron memoriales explicativos a la Federación de Municipios y a la Asociación de Alcaldes. Tanto la Federación como la Asociación respaldaron la medida. Todas las enmiendas sustantivas contenidas en el entirillado son producto de la ponencia de la Alianza. Las enmiendas técnicas fueron producidas por el personal de la Comisión.

Un resultado de la Vista Pública fue el lenguaje recogido en la página 10, línea 13 en adelante. La Ley Núm. 223 ordenó al Instituto de Cultura crear un registro de agrupaciones e individuos exponentes del género objeto de dicha Ley. La presente medida crea un Comité de Certificación para la colaborar con el Instituto de Cultura en la preparación de un registro de interpretes y agrupaciones dedicados a la música autóctona tradicional puertorriqueña. Se trata de un comité no mayor de cinco (5) personas de los cuales, por lo menos dos, deberán ser intérpretes reconocidos de nuestra música autóctona tradicional puertorriqueña. No podrán ser empleados regulares o por contrato del Instituto de Cultura Puertorriqueña. Los miembros de dicho comité tendrán un nombramiento por dos años. La compensación por su labor será una dieta de \$100.00 por cada reunión en la cual participen según sea certificado por el Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña, o por la persona que el designe.

El Movimiento Independentista Nacional Hostosiano llamó la atención al hecho de que el presupuesto del Instituto de Cultura (\$32.7 millones consolidados propuestos para el 2006) distribuye \$1 millón entre el fomento de nuestra música, las artesanías y los Centros Culturales.

El Instituto de Cultura envió memorial explicativo en el que sugirió algunos cambios a la medida. Entre otras cosas, solicitó una asignación de \$159,000.00 para poner en vigor la ley. Expresó, además, su preocupación de que restringir los géneros a promoverse “limita la capacidad de esta ley para prevalecer como instrumento legal operable a largo plazo”. Específicamente

propuso, sin mayor elaboración, que se debía incluir el bolero entre la música autóctona tradicional puertorriqueña.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento de la Regla 32.5 se indica que este informe no contiene impacto fiscal municipal.

### **CONCLUSION**

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 440 recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Educación Superior,  
Transportación, Ciencia y Cultura”

PRES. ACC. (SRA. NOLASCO SANTIAGO): Quiero en este momento saludar a un grupo del Hogar La Providencia de Puerta de Tierra que nos visita; buenos días, que disfruten su estadía aquí en el Senado de Puerto Rico para que vean cómo se hacen las leyes y que puedan ustedes también aspirar alguna vez a estar sentados en alguna de estas bancas. Yo tuve el privilegio de en alguna ocasión, hace muchos años atrás, colaborar con el Hogar La Providencia, y con el doctor Rafael Cartagena, en aquel tiempo Rector de la Universidad Interamericana, y sí fue una experiencia maravillosa. Así que, adelante, cuenten siempre con nosotros, bienvenidas.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. NOLASCO SANTIAGO): Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. DE CASTRO FONT: Señora Presidenta, para un breve receso.

PRES. ACC. (SRA. NOLASCO SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se decreta un receso.

### **RECESO**

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

-----

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que regresemos al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

## MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al Sustitutivo de los P. de la C. 1014; 1054 y 1058.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el Sustitutivo a los P. de la C. 1014; 1054 y 1058.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado la devolución de la R. C. de la C. 100, con el fin de reconsiderarla.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se dé la autorización y se dé la devolución a la Cámara de Representantes y se dé el consentimiento en torno a la R. C. de la C. 100.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el turno de Notificaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el Sustitutivo de los P. de la C. 1014; 1054 y 1058 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 595 y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado por el Senado, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 3, línea 3: después de “pescadores” eliminar el resto del contenido de la línea

Página 1, párrafo 3, línea 4: al comienzo de la línea eliminar lo siguiente “y sin consultarlos” y después de “a la pesca que de” eliminar “implementarse” y sustituir por “implantarse”

Página 1, párrafo 3, línea 6: después de “economía” eliminar “del sector Agrícola” y sustituir por “de este sector agrícola”

Página 1, párrafo 3, línea 8: después de “Naturales” añadir “y Ambientales”

En el Texto:

Página 4, línea 6: después de “oeste;” eliminar “un (1) representante” y sustituir por “tres (3) representantes”

Página 4, línea 7: después “recreativos,” añadir “de los cuales, 2 sean del ambiente marino y otros de áreas lacustre y ríos,”

Página 4, línea 14: después de “pescadores” eliminar “puertorriqueños” y sustituir por “comerciales y recreativos en Puerto Rico”

En el Título:

Página 1, línea 6: después de “Asesora de” eliminar el resto del contenido de la línea y sustituir por “, Pesca así como para aumentar el número de pescadores comerciales de dos (2) a cuatro (4) y los pecadores recreativos de uno (1) a tres (3) que compondrán la Junta Asesora de Pesca.”

Página 1, línea 7: eliminar todo su contenido”

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que pasemos al turno de la discusión y la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 389, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el avanzado estado de erosión de la zona costera de la Playa de Puerto Nuevo del Municipio de Vega Baja y la condición de peligrosidad y de daño al ambiente de varias estructuras residenciales dentro de la zona marítimo terrestre de dicho sector.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dicha medida quede para su consideración para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 390, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el rol ejercido por las agencias gubernamentales en el proceso de permisología y monitoreo de la cantera ubicada en el Sector Cachete del Barrio Bajuras de Vega Alta, así como también, sobre el impacto ambiental en el lugar y los efectos a la salud, seguridad y calidad de vida de los residentes por la operación de dicha cantera.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para igual solicitud de las medidas del compañero José Emilio González.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 393, titulada:

“Para ~~ordenar~~ solicitar al Departamento de la Vivienda que cumpla con la responsabilidad de otorgar los títulos de propiedad a los residentes del Sector Piñones en el pueblo de Loíza, según estipulado en el Plan de Uso y Manejo de Piñones.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Viene acompañado de un informe de la Comisión de Reglas y Calendario con enmiendas al texto resolutivo, solicitamos la aprobación de las enmiendas incluidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 396, titulada:

“Para ordenar a las ~~comisiones~~ Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes, y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la viabilidad de designar el área Este de la Laguna del Condado como área para la práctica y deporte de embarcaciones de vela, remo y análogos, con el fin de promover y desarrollar programas y cursos educativos relacionados con las ciencias de la navegación, incluyendo educación, adiestramiento y práctica de la misma; desarrollar talleres y facilidades que promuevan y fomenten el deporte en Puerto Rico; y el adecuado almacenaje de los mismos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la medida es de nuestra autoría, solicitamos que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos y al texto resolutivo incluidas en el informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Señora portavoz Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la primera página de la Exposición de Motivos, la penúltima oración donde dice “jet ski”, colocarlo en bastardillas para que corresponda a otra referencia en el idioma inglés en la misma tipografía. En la página 2...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Sí, para estar claro en la página de los “jet ski”, dónde es para estar claro aquí.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la página 1, la penúltima oración de la Exposición de Motivos, al final...

SR. DE CASTRO FONT: ¿Lo quiere en español? Motoras acuáticas es la traducción.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Puede ser motoras acuáticas o que aparezca en bastardillas para que corresponda con la tipografía para, por ejemplo; “hobby cat” que se utiliza...

SR. DE CASTRO FONT: Pues, si permite, la enmienda puede ser “motora acuática” que es la descripción en español de “jet ski”.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Pues, entonces que sea “motora acuática” en lugar de “jet ski”. Gracias, señor Portavoz.

En la segunda página, en la primera oración, al final la frase que dice “las cuales usaron”, eliminarla y sustituirla por “para las cuales se usó”, para que lea “para las cuales se usó un extremo de la hermosa laguna”. En la segunda línea, de la misma oración, sustituir “empleando” por “empleándose”. En el próximo párrafo de la página 2, en la oración que comienza “Puerto Rico ha competido” eliminar “lugares como otros estados de la nación” y sustituirlo por “los Estados Unidos”.

En la próxima página, la página 3, en el texto resolutivo, línea 4, eliminar la palabra “y” entre “práctica” y “deporte” y sustituirlo por “del”. Eliminar en la misma línea 4, “embarcaciones de” y sustituir por “navegación a”. En la línea 6, eliminar la frase “incluyendo educación, adiestramiento y práctica de la misma”, ya que entiendo que si se promueven programas y cursos educativos es para ese mismo fin, por lo cual sería redundante; y al final de la línea 8, antes del “.” y para adecuarlo a lo que aparece en el título de la medida, añadir “y el adecuado almacenaje del equipo y las embarcaciones”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en Sala y a la traducción en Sala, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, para unas enmiendas en Sala. En la página 3, línea 9, eliminar “Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura” y en la línea 9, luego de

“Comisiones de” incluir “Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura,” y eliminar al final “y de”. Sería todo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas adicionales en Sala, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora portavoz Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para expresarme brevemente en torno a la medida. Me complace mucho el interés expresado por el señor Portavoz de la Mayoría en que el área aledaña a la Laguna del Condado pueda utilizarse de forma más extensa por este tipo de deportes acuáticos, y de hecho, parte de la propuesta del Partido Independentista del gran parque metropolitano de mar y tierra contempla que la Federación de Kayak tenga un albergue adecuado y no el furgón en estado bastante primitivo al que están limitados en el presente. Así que, recibimos con mucho entusiasmo esta Resolución con la esperanza de que realmente sirva para promover este tipo de deporte acuático en la Laguna del Condado. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Sí, quiero también expresarme sobre esta medida. En la Laguna del Condado, como todas las áreas urbanísticas de San Juan, tiene una oportunidad excelente con esta medida de convertir algo que está al garete en algo organizado, planificado, y que sirva no solamente de recreación y de deportes, sino de desarrollo económico y convivencia familiar. Y en aras de que una familia que hace actividades unida permanece unida, promover actividades familiares es responsabilidad de este Gobierno. Entendemos que es una buena obra y vamos a darle la velocidad y la premura que este Senador le ha dado a todas sus medidas que caen o que son asignadas a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, y contamos con el apoyo, la sapiencia y la experiencia del que presenta esta Resolución, el hoy portavoz Jorge de Castro Font. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, quisiera un turno breve para expresarme en torno a la medida de nuestra autoría, para agradecer las palabras de la compañera Portavoz Independentista y del compañero Presidente de la Comisión de Comercio y Urbanismo que tendrá a su haber la investigación y el análisis ponderado sobre esta inquietud que tenemos desde hace muchos años. Y a manera de ilustración al Cuerpo, les informo a los distinguidos miembros del Senado de Puerto Rico que una vez juramentamos como Representante a la Cámara hace 16 años y 3 meses, el señor Jarabo, Presidente de la Cámara, nos otorgó y nos designó Presidente de la Comisión de Juventud de la Cámara e hicimos una investigación en torno a los asuntos que estaban afectando a los conciudadanos más jóvenes de Puerto Rico en algunos cuerpos de agua.

En este caso la Laguna del Condado recibió una proliferación de actividad deportiva de motoras acuáticas. Y de ahí es que yo recuerdo cómo se describió y se pudo usar el idioma español para identificar lo que son los llamados “jet ski” y se les llamó motoras acuáticas. Había una proliferación, señor Presidente, de este nuevo mecanismo y de este nuevo deporte en Puerto Rico que empezó a finales de la década del 1980 y se fue proliferando en distintos cuerpos de agua en Puerto Rico.

A nosotros trajo a nuestra atención dos cosas, primero, que somos vecinos de la Laguna del Condado desde que nací y habíamos recibido las quejas de los vecinos de Miramar y las quejas de los vecinos del Condado, del ruido alto en decibeles que se estaba exagerando alrededor de este

pequeño cuerpo de agua en el área metropolitana de Puerto Rico de la Capital de San Juan. Recibimos y nos reunimos con los residentes del Condado y residentes de Miramar, solicitamos la presencia de la Junta de Calidad Ambiental que llevó unos artefactos nuevos para conducir un experimento científico y analizar los decibeles de ruidos en Puerto Rico de sonido y se dio cuenta que estaban demasiado altos.

Se trajo a colación la investigación de la Comisión de la Juventud, la visita de la Oficina del Secretario de Recursos Naturales, de su Departamento, la Junta de Calidad Ambiental, el Municipio de San Juan, la Oficina de Parques Nacionales, después que había sido denominada por el gobernador Rafael Hernández Colón, y en ese transcurso acontecieron lamentablemente la pérdida de la vida humana de tres jovencitos que dejaron sus vidas en la Laguna del Condado por chocar con otras motoras acuáticas y dos de ellos por mantenerse elevado en su cuerpo físico, debajo del puente, la marea alta, y dejaron allí su cuerpo y perecieron en la Laguna del Condado. Nos dimos cuenta de qué se podía hacer y de la investigación surgió que se hicieran enmiendas a la Ley Núm. 10 de navegación y sencillamente en esas enmiendas a la Ley del 1989, que firmó el padre del compañero Juan Hernández Mayoral, del cual yo soy autor, se concibió eliminar la presencia del caballaje del equipo, el motor de “outboard” en las distintas motoras acuáticas de propulsión y que se no se pueden utilizar este tipo de caballaje dentro de este tipo de cuerpo de agua; y sacamos los “jet ski” de la Laguna del Condado.

Tengo que reconocer que también el juez federal Torruellas, que siempre ha sido una persona muy conocida en el deporte de vela en Puerto Rico y en el mundo entero -ha competido olímpicamente y panamericano y centroamericano-, ayudó muchísimo a esta investigación. Se logró la aprobación, se sacó también por cuestiones internas, administrativas y de recursos naturales y logramos sacar desde el 1989 las motoras acuáticas de la Laguna del Condado. Para decirles nada más, en un fin de semana, un sábado, un domingo habían más de 50 ó 65 motoras acuáticas en la Laguna del Condado cerca de Miramar. También logramos que se preparara y se confeccionara en todos los balnearios las demarcaciones de hasta donde puede llegar el bote de distintos pies de eslora hasta las orillas en las demarcaciones de toda la Isla de Puerto Rico.

Pero, luego de esto lo único que se ha podido lograr en la Laguna el Condado es que han utilizado los equipos de kayaks y algunos remos una que otra vez en este cuerpo de agua. Debe de fomentarse este deporte, como decía el compañero Arango, para el disfrute de la juventud, para el disfrute de las familias puertorriqueñas. Yo creo que la Laguna del Condado es un centro que debería utilizarse para estos fines. Recibí la llamada de algunos distinguidos capitanes que tienen que ver con la situación de velas y la situación del deporte acuático en Puerto Rico y quiero resaltar el amigo y compañero de estudios Chiro Malatrasi, del área de Miramar, que fue el que nos trajo a la atención de que era tiempo ya que se estudiara la viabilidad de designar la laguna como un sitio, un lugar para promover el área del deporte, las embarcaciones de vela, de remo, análogos, etcétera.

Yo creo que es importante, es apremiante, debemos de fomentarlo y qué mejor que el Senado de Puerto Rico a través de la comisión del compañero Arango y del compañero Díaz Sánchez, quienes son los senadores del Distrito de San Juan, puedan fomentar y procurar que se pueda lograr esta idea de fomentar este deporte, de ayudar a mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos en el área de San Juan, en el área del Condado y de Miramar, y que ciertamente se puedan atender todos estos deportes, los de vela y los kayaks que están allí. Ahora se va a hacer, y se supone que se hagan, unos parques cerca de estas zonas de parques nacionales en la laguna, se supone que al final se logre por fin crear unos parques pasivos -que de hecho fue idea, para decir la verdad y traerlo al récord legislativo, del senador “Rolo” Silva en los años en que fue senador del Distrito de San Juan,

y también participó el senador Oreste Ramos. Así que agradezco las expresiones de los compañeros y solicito que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Sí, es que tengo otra enmienda en Sala. En la página 3, línea 2, después de “;” eliminar “y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura”; y en la línea 1, luego de “Comisiones” añadir “de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura”. Sería todo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda adicional sometida en Sala, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título que surgen del informe, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Se nos quedó una enmienda al título de la medida que acabamos de aprobar. Solicitamos que el compañero Arango, que es el proponente, haga la enmienda.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro, ¿vamos a la reconsideración de la medida?

SR. DE CASTRO FONT: No, no hay que reconsiderarla porque ya fue aprobada y reglamentariamente una vez ya fue aprobada las enmiendas al título no tienen que reconsiderarse, señor Presidente. Estamos en enmiendas al título, por eso es, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, una enmienda al título y es que en la primera línea luego de “;” eliminar “y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura”, y añadir en la misma primera línea, luego de “Comisiones” añadir “de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura”. Sería todo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda adicional sometida, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada.

Señora portavoz Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para enmiendas adicionales al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para adecuarlas con el texto resolutivo y las enmiendas que se presentaron anteriormente. En la cuarta página, donde dice “práctica y deporte” eliminar “y” y sustituirlo por “del”. En la misma línea, eliminar “embarcaciones de” y sustituirlo por “navegación a”. En la antepenúltima línea del título, eliminar la frase “incluyendo educación, adiestramiento y práctica de la misma”. Y al final del título, eliminar “de los mismos” y sustituirlo por “del equipo y de las embarcaciones”. Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas adicionales sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que continuemos en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de continuar con el Orden de los Asuntos, queremos reconocer la visita de los estudiantes de la Escuela Intermedia Ana María Negrón de Yauco. Queremos extenderle nuestra bienvenida al Senado de Puerto Rico, al Capitolio, y nuestro deseo de que disfruten su estadía aquí y de que adquieran más conocimientos sobre nuestra historia y el desempeño de nuestro sistema democrático. Bienvenidos al Capitolio y al Senado de Puerto Rico.

Adelante con el Orden de los Asuntos.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 397, titulada.

“Para ordenar a la Comisión de ~~Juventud~~, Educación Elemental y Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo una exhaustiva investigación sobre las condiciones deplorables en que se encuentran las facilidades de la escuela elemental Lizzie Graham, sita en la Calle Villa Esquina 25 de Enero del municipio autónomo de Ponce, con el fin de ver las realidades existentes y proveer las recomendaciones pertinentes.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la medida en cuestión es del compañero Hernández Mayoral, viene acompañada de un informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas al texto resolutivo, solicitamos la aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Sí, para expresarme sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, la escuela Lizzy Graham, ubicada en la calle Villa, esquina 25 de enero, de la Ciudad Señorial de Ponce, está en condiciones deplorables. El comején y las aguas usadas son algunas de las situaciones críticas que afectan la escuela desde hace tiempo. Sin embargo, las autoridades pertinentes no han actuado con premura ante esta situación.

Esta escuela tiene una matrícula de 229 estudiantes, desde educación primaria hasta sexto grado, incluyendo un grupo de educación especial. Todos conocemos lo importante de tener en condiciones óptimas los planteles escolares de nuestro país, por consiguiente esta Asamblea Legislativa debe realizar una investigación minuciosa y citar a la Secretaria del Departamento de Educación y al Director de la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas para que se tome acción inmediata y se reestablezca la planta física de la escuela Lizzy Graham y esos 229 estudiantes tengan un ambiente propicio que estimule su aprendizaje y a su vez mejore su calidad de vida en la Ciudad Señorial de Ponce. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 398, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales; y de Hacienda a realizar una investigación sobre el impacto inflacionario al consumidor que tendría la eliminación de las exclusiones del arbitrio del 6.6% sobre los artículos de consumo.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la medida es de su autoría, señor Vicepresidente del Senado, solicitamos la aprobación de las enmiendas al texto resolutivo incluidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para unas enmiendas a la Exposición de Motivos y al texto de la Resolución del Senado 398. En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 4, línea 3, tachar “afectará” y sustituir por “podría afectar”. En el texto, página 2, línea 2, antes de “impacto” insertar “posible”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Ya fueron aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Siendo así que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: La compañera González Calderón tiene enmiendas al título a la Resolución del Senado 398 de su autoría.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para enmiendas al título. Línea 2, después de “el” insertar “posible”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda al título sometida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 400, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación exhaustiva en torno a las disposiciones relacionadas a la participación ciudadana, requisitos para la celebración de vistas públicas, competencia y los términos relacionados al proceso de reglamentación en las agencias cubiertas por la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, con el propósito de identificar la eficacia y alcance de dicho proceso y proponer enmiendas que aclaren, especifiquen y amplíen los parámetros de la misma; además deberán investigar el nivel de cumplimiento de las agencias cubiertas con las obligaciones impuestas por dicha Ley.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay enmiendas a la Exposición de Motivos y al texto resolutivo, surgen del informe de la Comisión de Reglas y Calendario. Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para unas enmiendas adicionales a la Exposición de Motivos y al texto. En la página 2, párrafo 3, línea 3, tachar “legislación” y sustituir por “reglamentación”. En la página 2, párrafo 3, línea 5, tachar “ciudadanía” y sustituir por “ciudadana”. Página 2, párrafo 3, línea 8, después de “enmiendas” insertar “de ser necesarias”. En el texto página 3, línea 7, después de “enmiendas” insertar “de ser necesario”. Esas son todas las enmiendas a la Exposición de Motivos y al texto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para unas enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón, adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Línea 7, después de “misma” insertar “de ser necesario”. Esas son todas las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título sometidas, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 403, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a la condición y la capacidad del sistema eléctrico en todas las Escuelas Públicas de Puerto Rico, en particular la Escuela Eugenio María de Hostos del Municipio de Mayagüez, debido a la instalación de computadoras, aires acondicionados y otros sistemas eléctricos que provocan insuficiencia y sobrecarga en el Sistema Eléctrico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay enmiendas al texto resolutivo incluidas en el informe de la Comisión de Reglas y Calendario, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para unas enmiendas adicionales.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Página 3, línea 3, tachar “insuficiencia y”. Eso es todo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda sometida en Sala, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicito la aprobación de la Resolución del Senado 403, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para enmiendas adicionales al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón, adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Línea 5, tachar “insuficiencia y”. Eso es todo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda al título sometida en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 406, titulada:

“Para ordenar a las ~~comisiones~~ Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales; ~~y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales~~ del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el volumen de productos agrícolas disponibles para la venta, su precio y las necesidades del mercado.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas propuestas de la Comisión de Reglas y Calendario a la Exposición de Motivos y al texto resolutivo.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos la aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 440, titulado:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, los incisos 3, 4 y 6 del Artículo 4, el Artículo 5, y el Artículo 7; añadir nuevos artículo 7, 8 y 9; y reenumerar el artículo 7 como Artículo 10 de la Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004, conocida como “Ley de Nuestra Música Puertorriqueña”, a los

finde de aclarar la definición de la música protegida, establecer el término “música autóctona tradicional puertorriqueña”, establecer excepciones y salvedades; y asignar fondos, entre otros fines.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, estamos presentando aquí el Proyecto de Ley 440 y yo quisiera primero tal vez recordarle a los aquí presentes, a las y los presentes, de cuántos de nosotros...

SR. VICEPRESIDENTE: Señora portavoz Nolasco, vamos a proceder a la aprobación de las enmiendas y entonces procedemos con las expresiones.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: No, no hay enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay enmiendas?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: No, fueron retiradas las enmiendas que originalmente la Portavoz de la Minoría independentista había presentado.

SR. VICEPRESIDENTE: Es que se me informa que en el informe hay enmiendas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Okay, gracias. ¿Las que están en el entirillado? Sí, eso va primero, yo pensaba que el portavoz de Castro Font lo había hecho, pues para que se aprueben las enmiendas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Ahora toca el turno de exposición.

SR. VICEPRESIDENTE: Proceden los comentarios.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Bueno, no se me ha quitado la emoción de todas maneras. Yo estoy bien consciente de que aquí los presentes tenían en algún momento haberse sentido en su vida, ¿verdad?, haberse sentido que suspiraban cuando escuchaban una danza puertorriqueña o que vibraban cuando escuchaban una plena, una bomba, un aguinaldo puertorriqueño. Así que ese sentimiento tan espiritual, definitivamente lo hemos estado echando de menos en algunas ocasiones en los últimos años.

Y para mí personalmente, yo sé que para todas y todos los presentes, que hemos experimentado esa emoción, se hace necesario que nuestras generaciones y nuestras próximas generaciones no se pierdan esta experiencia. Porque muchos de ustedes tienen que haber escuchado a “Ramito” con un aguinaldo, tienen que haber escuchado a “Chuito el de Bayamón”, a “Canario” en la interpretación de aquellas plenas extraordinarias. O algunos, a lo mejor más jóvenes, dirán nos estamos perdiendo esa experiencia. Tienen que haber escuchado las danzas de Bobby Capó, las de José Ignacio Quintón, las danzas de Morell Campos, y es una experiencia espiritual. Por eso para nosotros es importante que esas nuevas generaciones, las personas más jóvenes que están en este Hemiciclo, que a lo mejor todavía no han experimentado esa emoción, que sí que la puedan experimentar.

Por eso estamos tratando y queremos en el Proyecto del Senado 440 enmendar la Ley Núm. 223 del 21 de agosto de 2004, para facilitar la implantación por parte del Instituto de Cultura Puertorriqueña. En esa Ley se asignó al Instituto de Cultura Puertorriqueña implantar el por ciento que corresponde a la música autóctona puertorriqueña. Así que ahora en esta enmienda estamos convirtiendo donde quiera que dice la Ley “música puertorriqueña”, se va a llamar “música autóctona tradicional puertorriqueña”, con nombre y apellido, para saber de qué estamos hablando. El Instituto no había podido cumplir con la encomienda que le dio la Ley porque decía que había

fallas en la redacción. Así que estamos nosotros respondiendo a esas fallas en la redacción. Y para cumplir estos propósitos estamos señalando en este Proyecto de Ley que se considerará música autóctona tradicional puertorriqueña los siguientes géneros musicales: la danza puertorriqueña, la plena, los diferentes estilos de bomba puertorriqueña históricamente reconocidos, nuestros géneros reconocidos como música campesina, a saber, el aguinaldo, la trova; también los diferentes estilos del seis puertorriqueño, aunque los conocemos de distintas maneras, verdad, seis cagüño, seis villalbeño, así como sus bailes históricamente reconocidos.

La Comisión llevó a cabo varias vistas públicas, participaron de las vistas públicas La Alianza Pro Nuestra Música Autóctona Tradicional Puertorriqueña, El Movimiento Independentista Nacional Hostosiano, y ambas organizaciones respaldaron la medida. También, se solicitaron memoriales explicativos del Instituto de Cultura Puertorriqueña, de la Federación de Municipios y de la Asociación de Alcaldes. Tanto la Federación como en la Asociación respaldaron la medida. Todas las enmiendas sustantivas contenidas en el entirillado son producto de las ponencias, en este caso, de la alianza. Las enmiendas técnicas fueron producidas por la Comisión. La alianza pro nuestra música autóctona y el resultado de lo que dijo la alianza, ¿verdad?, fue el lenguaje que se recoge en el informe.

La Ley Núm. 223 ordenó al Instituto crear un registro de agrupaciones e individuos exponentes de esos géneros. Así que la presente medida crea un Comité de Certificaciones para colaborar con el Instituto de Cultura en la preparación de ese registro de intérpretes y agrupaciones que se dedican a la música tradicional puertorriqueña. Se trata de un comité no mayor de cinco personas, de las cuales por lo menos dos deberán ser intérpretes reconocidos de nuestra música autóctona. No podrán ser empleados regulares o por contrato del Instituto de Cultura y los miembros de este comité tendrán un nombramiento por dos años. La compensación de su labor será una dieta de cien (100) dólares por cada reunión en la que participen para certificar la música autóctona, crear un registro y se certificará la participación por el Director Ejecutivo del Instituto de Cultura.

El Movimiento Independentista Nacional Hostosiano, prácticamente en su ponencia lo que quiso fue llamar la atención al hecho de que el presupuesto del Instituto de Cultura de 32.7 millones distribuye solamente un millón al fomento de nuestra música. El Instituto de Cultura envió un memorial explicativo y sugirió, entre otras cosas, que se le asignen ciento cincuenta mil (150,000) dólares para poner en vigor la Ley. Expresó, además, su preocupación de que restringir los géneros limita la capacidad de esta Ley para prevalecer como instrumento legal operable a largo plazo. Fue discutido en la Comisión y no fue considerado porque sabemos que no, que lo que hace es mantener ese grupo, esa música especializada. Específicamente propuso, sin mayor elaboración, que se debía incluir el bolero entre la música autóctona tradicional puertorriqueña. El impacto fiscal municipal para cumplir con la Regla 32.5, se indica que este informe no tiene impacto fiscal municipal.

Por todo lo antes expuesto, señor Presidente, la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, luego del estudio y consideración del proyecto, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado. Gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la señora portavoz Nolasco.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora portavoz Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para hacer unas expresiones en torno a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Sólo quería consignar que aunque voy a votarle a favor a la medida con las enmiendas que han sido sometidas, esto no significa un endoso de nuestra delegación

a la definición de música autóctona tradicional puertorriqueña que aquí se incluye, ya que según señaló el Instituto de Cultura y según constituye un debate en el ámbito de los conocedores de música popular, dentro de esos géneros tendría que ser reconocido, además, el bolero cuyo origen se disputan en el Caribe, Cuba y Puerto Rico y que yo en el mejor ánimo de sentimiento nacionalista quiero confiar que corresponde a nosotros los puertorriqueños a pesar de la alegación de la hermana Isla de que fue en el 1895 que se encontró la primera partitura de este género.

Sin embargo, por existir esas diferencias y por en efecto constituir el bolero en su desarrollo un fenómeno caribeño en el que tenemos gran participación Puerto Rico, Cuba y México, coincido con ese sector de los estudiosos de la música que entienden que el bolero debería entenderse también como parte de la música autóctona tradicional de Puerto Rico y muchas de nuestras glorias musicales, como Rafael Hernández, Pedro Flores o Julito Rodríguez, están identificadas con ese género. Sin embargo, entendiendo que la inclusión del bolero dentro de esa definición podría alterar lo que es el fin de la ley, me abstendré de presentarla, pero quería dejar constar en el registro que entiendo que en música autóctona tradicional puertorriqueña en su definición correcta tendría por fuerza que incluir también el bolero. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la señora portavoz Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Mucho podríamos debatir aquí sobre el bolero, que es tan fantástico escucharlo y cómo nos sentimos cuando escuchamos un bolero, pero verdaderamente en el análisis vimos que era como híbrido, nace en Nueva York, pero tiene entonces influencia mexicana, cubana, Rafael Hernández, que es nuestro compositor puertorriqueño, y entiendo también que el bolero actualmente cae dentro del 70 por ciento que queda para distribuir en otra música.

Yo recuerdo siendo Alcaldesa, que yo nunca dejaba de reclutar personas que fueran allí a tocar bolero, siempre tenía mis tríos, era sumamente reconocido; igualmente los exponentes de la plena y de la bomba. Así que esta información de lo que es el bolero se recoge del proyecto del libro de Chuco Quintero que dice "Salsa, Sabor y Control", ahí dice que el bolero nace en Nueva York, tiene influencia mexicana, cubana y puertorriqueña. Aunque también reconocemos que el bolero puertorriqueño nos inspira y me decía un buen amigo que cuando a Agustín Lara, compositor mexicano, famoso, que se le preguntó qué era un bolero, él dijo "Campanitas de Cristal", que es de nuestro compositor aguadillano, Rafael Hernández. Así que, entendemos la emoción que es para nosotros el bolero, pero deseamos que en esta definición se mantengan los géneros autóctonos tradicionales puertorriqueños.

Señor Presidente, para que se proceda con la aprobación del proyecto.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 595 y su reconsideración con las enmiendas propuestas por la Cámara de Representantes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 595, titulado:

“Para enmendar los incisos (a), (b), (d), (g), (h), (i), (j), (k), (l), y (q) del Artículo 5, de la Ley Núm. 278 de 29 de noviembre de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Pesquería de Puerto Rico” a los efectos de que cualquier intento de reglamentar la pesquería en Puerto Rico por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, tiene que contar para su aprobación con la posición de los grupos reconocidos de pescadores al igual que de la Junta Asesora de Pesca; más debe incluir las alternativas razonables para evitar un impacto adverso a la economía de los mismos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en estos instantes que se aprueben las enmiendas propuestas por la Cámara de Representantes al Proyecto de la Cámara 595.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción?

Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, un breve receso en Sala en lo que los Portavoces de la Minoría pueden analizar las enmiendas propuestas por la Cámara de Representantes al Proyecto de la Cámara 595.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso de un (1) minuto legislativo.

### RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas propuestas por la Cámara de Representantes a la reconsideración del Proyecto de la Cámara 595.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicito que se traiga a la consideración del Cuerpo las medidas que fueron pospuestas; las Resoluciones del Senado 389 y 390.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 389, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el avanzado estado de erosión de la zona costera de la Playa de Puerto Nuevo del Municipio de Vega Baja y la condición de peligrosidad y de daño al ambiente de varias estructuras residenciales dentro de la zona marítimo terrestre de dicho sector.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas al texto resolutivo en el informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 390, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el rol ejercido por las agencias gubernamentales en el proceso de permisología y monitoreo de la cantera ubicada en el Sector Cachete del Barrio Bajuras de Vega Alta, así como también, sobre el impacto ambiental en el lugar y los efectos a la salud, seguridad y calidad de vida de los residentes por la operación de dicha cantera.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Viene acompañado de un informe de la Comisión de Reglas y Calendario con enmiendas al texto resolutivo, solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas al texto.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en estos instantes que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto de la Cámara 1272 se descargue, se le dé lectura, se considere y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se le dé lectura al Proyecto de la Cámara 1272, que fue descargado y que viene de la Cámara de Representantes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1272, el cual fue descargado de la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer.

### **“LEY**

Para declarar el mes de abril de cada año como el “Mes de Donaciones y Transplantes” en Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Esta Asamblea Legislativa aprobó una legislación a los fines de promover las donaciones anatómicas. Con el paso de los años, esta Asamblea Legislativa siguió aprobando legislación a los fines de seguir promoviendo la donación de órganos y tejidos. Mediante la Ley Num. 325 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, se recoge la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico relacionada con la donación de órganos.

La donación puede ser en vida así como de manera cadavérica. Un solo donante puede salvar y mejorar las condiciones de vida de más de cincuenta (50) personas donando órganos. Como parte de estas donaciones se puede recuperar varios órganos tales como corazón, estómago, intestinos, riñones, pulmones, hígado, páncreas entre otros que le brindará vida a otras personas. Por otro lado, también se puede recuperar tejidos, así como huesos los cuales brindarán una mejor calidad de vida a otras personas.

Lamentablemente, Puerto Rico se encuentra entre las jurisdicciones donde menos recuperación de órganos, tejidos, huesos y córnea se realiza. Durante el 2003 sólo se registraron sesenta y ocho (68) donantes y para el 2004 únicamente ochenta y cinco (85) donantes.

Ante esta realidad, esta Asamblea Legislativa cree conveniente y necesario que durante el mes de abril se declare como el mes de la donación y transplantes en Puerto Rico. De esta manera se colaborara con las Organizaciones de recuperación de órganos, el Banco de Ojos, la Junta de

Disposición de Cuerpos, Organos y Tejidos Humanos y otras entidades en la difusión del mensaje sobre la importancia de la donación y transplantes de órganos, tejidos, huesos y córneas.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se declara el mes de abril de cada año como el “Mes de Donaciones y Transplantes” en Puerto Rico.

Artículo 2.-El Gobernador de Puerto Rico mediante proclama al efecto, exhortará al Pueblo de Puerto Rico a conmemorar el mes de abril de cada año como el “Mes de Donaciones y Transplantes” en Puerto Rico.

Artículo 3.-La Junta de Disposición de Cuerpos, Organos y Tejidos Humanos, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, las organizaciones de recuperación de órganos, el Banco de Ojos, así como cualquier otra institución interesada en esta celebración, se encargarán de difundir información sobre el significado de este evento.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

**CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1272, titulado:

“Para declarar el mes de abril de cada año como el “Mes de Donaciones y Transplantes” en Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, un receso en Sala de un minuto en lo que la Minoría parlamentaria analiza el Proyecto de la Cámara 1272, el cual no es controversial. Van a someter unas enmiendas para poder escucharlas.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso de un (1) minuto legislativo.

**RECESO**

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas propuestas por la Cámara al Proyecto 1272.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Estamos en el Proyecto de la Cámara 1272, que viene acompañado de una autorización de la Comisión de Salud para su descargue, solicitamos en estos momentos que la compañera González Calderón presente las enmiendas propuestas.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para enmiendas a la Exposición de Motivos y al texto, página 1, línea 1, sustituir “Esta” por “La”. Página 1, línea 2, sustituir “esta” por “la”. Página 1, segundo párrafo, línea 1, sustituir “de manera cadavérica” por “luego de fallecida la

persona”. Mismo párrafo segundo, en la página 1, luego de “órganos” añadir “y tejidos”. En ese mismo segundo párrafo, en la línea 4, donde dice “brindará” sustituir por “brindarán”.

En la página 2, primer párrafo, línea 2, “sólo”, en la misma página 2, segundo párrafo, línea 2, luego de “trasplante” insertar “de órganos y tejidos humanos”. En el mismo párrafo, línea 3, “colaborará” y en esa misma línea “organizaciones”. En el texto, página 2, línea 2, luego de “trasplante” insertar “de órganos”. En la página 2, línea 5, luego de “trasplante” insertar “de órganos”. En la misma página 2, línea 8, eliminar la “,” luego de “órganos” e insertar “y”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en Sala, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Señora portavoz González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para unas enmiendas al título. En la primera línea, luego de “trasplantes” añadir “de órganos”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 436, presentada por el senador McClintock, Arango, las senadoras Arce, Soto Villanueva y Santiago Negrón, que tiene que ver con ordenar a las Comisiones de Bienestar Social, Salud y Asuntos de la Mujer hacer una investigación en torno a la implantación y cumplimiento de las leyes que tienen que ver con el desarrollo de la política pública del Estado Libre Asociado en la situación de la población de trastornos de la condición de autismo. Solicitamos su lectura y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día para su consideración.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 436, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

### “RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y de Salud y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación en torno a la implantación y cumplimiento con la Ley Núm. 318 de 28 de diciembre de 2003, conocida como “Ley para el Desarrollo de la Política Pública del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico relacionada con la Población con Trastornos de la Condición de Autismo" y para fines relacionados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El término Autismo describe el conjunto de síntomas que presentan los niños que se auto-excluyen de forma instintiva del contacto social en sus varias gradaciones. Estas personas presentan serias dificultades para desarrollar destrezas lingüísticas, y dificultades cognitivas erróneamente asociadas a síntomas de retraso mental. La dificultad para expresar sus sentimientos en palabras, recrudece significativamente los niveles de aislamiento reforzando su apego al misterioso mundo en el que se sumen, al que trágicamente muy pocas personas llegan a tener acceso. Sin embargo, y a pesar de todo el rezago que durante años ha sentido este sector de nuestra población, hoy disfrutamos de un maravilloso caudal de conocimientos que debe de ser capitalizado en respuestas y alternativas reales para llevarle un mundo de posibilidades nuevas a miles de niños que esperan por ser identificados como autistas.

La Ley Núm. 318 de 28 de diciembre de 2003 tiene como propósito principal crear grupos de trabajo cuya función principal sea esgrimir una política pública que esboce claramente los objetivos y metas del Estado en cuanto a la población de personas autistas en Puerto Rico y sea parte activa en la promoción e implantación de la misma. Esta Ley le otorga la responsabilidad al Departamento de Salud de ser el organismo rector de este "Comité Interagencial de Política Pública sobre el Trastorno de la Condición de Autismo" cuyas funciones van desde la investigación del problema del Autismo en Puerto Rico hasta el rendir informes de progreso.

Ahora bien, si analizamos detenidamente el rezago en el que aún se encuentran las miles de personas con Autismo de Nuestro País, nos damos cuenta que muchas de las leyes aprobadas se han convertido en letra muerta. Es imperativo que actuemos para sacar del olvido a los miles de Puertorriqueños Autistas quienes necesitan toda nuestra protección. Se hace necesario reevaluar las leyes aprobadas en cuanto a este tema para crear los mecanismos necesarios para ponerlas en vigor en función de Nuestra Gente.

Esta Asamblea Legislativa se reafirma en lo esgrimido en la Ley 318 de 28 de diciembre de 2003, para promover una política pública que garanticen el pleno desarrollo de la personalidad de los ciudadanos con Autismo. Reconoce así mismo la importancia de la evaluación exhaustiva del cumplimiento por parte del Estado con lo esbozado en una Ley tan esencial para los ciudadanos autistas de Puerto Rico.

### **RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Bienestar Social, de Salud y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación en torno a la implantación y cumplimiento con la Ley Núm. 318 de 28 de diciembre de 2003, conocida como "Ley para el Desarrollo de la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico relacionada con la Población con Trastornos de la Condición de Autismo".

Sección 2.- Se Ordena a las Comisiones a rendir un informe sobre hallazgos y recomendaciones no más tarde de cuarenta y cinco (45) días a partir de la aprobación de esta Resolución cuyo enfoque girará en torno, pero sin limitarse a:

- a) El cumplimiento del Departamento de Salud con el deber ministerial que le es impuesto por la Ley.
- b) El funcionamiento del Comité y los grupos de trabajo creados por la Ley.
- c) Los fondos asignados para el cumplimiento con la Ley y su utilización.

- d) Borradores de Política Pública, Política Pública implementada, y revisiones a la Política Pública  
Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración la Resolución del Senado 436.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 436, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y de Salud y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación en torno a la implantación y cumplimiento con la Ley Núm. 318 de 28 de diciembre de 2003, conocida como “Ley para el Desarrollo de la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico relacionada con la Población con Trastornos de la Condición de Autismo” y para fines relacionados.”

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora portavoz González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para unirme como coautora de la Resolución del Senado 436.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para igual solicitud, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hemos concluido a las once y cuarenta y ocho de la mañana (11:48 a.m.) la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, así como las medidas que se solicitaron su descargue, sólo quedaría para consideración en el día de hoy, el nombramiento de la Secretaria de Estado, Marisara Pont Marchese, su confirmación y su informe por parte de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales. Estamos en espera de una comunicación para presentarle al Cuerpo la confirmación de la Secretaria de Estado de Puerto Rico.

Solicito en estos instantes que se gestione la presencia de los miembros del Senado en Sala para entonces empezar su consideración, y decretar entonces un receso en estos instantes.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso, y solicitamos al Sargento de Armas que se comuniquen con los senadores que están en comisión y en sus oficinas.

### RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hemos recibido una comunicación de la Presidencia del Senado, su Presidente Kenneth McClintock, así como de la Secretaria de Estado designada, Marisara Pont Marchese, y le informo al Cuerpo, a los miembros del Senado que están en sus oficinas, en el Hemiciclo y a la prensa del país, que en dicho nombramiento será pospuesta su confirmación para el próximo lunes, en la próxima Sesión Ordinaria. La compañera Lucy Arce habrá de hacer su presentación y traerá la consideración de la Secretaria de Estado al Hemiciclo del Senado.

Solicitamos, señor Presidente, que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: las Resoluciones del Senado 389, 390, 393, 396, 397, 398, 400, 403, 406; el Proyecto del Senado 440; el Proyecto de la Cámara 595, en su reconsideración; Proyecto de la Cámara 1272 y la Resolución del Senado 436; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

#### P. del S. 440

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, los incisos 3, 4 y 6 del Artículo 4, el Artículo 5, y el Artículo 7; añadir nuevos Artículos 7, 8 y 9; y reenumerar el Artículo 7 como Artículo 10 de la Ley Núm. 223 de 21 de agosto de 2004, conocida como “Ley de Nuestra Música Puertorriqueña”, a los fines de aclarar la definición de la música protegida, establecer el término “música autóctona tradicional puertorriqueña”, establecer excepciones y salvedades; y asignar fondos, entre otros fines.”

#### R. del S. 389

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el avanzado estado de erosión de la zona costera de la Playa de Puerto Nuevo del Municipio de Vega Baja y la condición de peligrosidad y de daño al ambiente de varias estructuras residenciales dentro de la zona marítimo terrestre de dicho sector.”

#### R. del S. 390

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el rol ejercido por las agencias

gubernamentales en el proceso de permisología y monitoreo de la cantera ubicada en el Sector Cachete del Barrio Bajuras de Vega Alta, así como también, sobre el impacto ambiental en el lugar y los efectos a la salud, seguridad y calidad de vida de los residentes por la operación de dicha cantera.”

R. del S. 393

“Para solicitar al Departamento de la Vivienda que cumpla con la responsabilidad de otorgar los títulos de propiedad a los residentes del Sector Piñones en el pueblo de Loíza, según estipulado en el Plan de Uso y Manejo de Piñones.”

R. del S. 396

“Para ordenar a las Comisiones de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura; y de Vivienda, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la viabilidad de designar el área Este de la Laguna del Condado como área para la práctica del deporte de navegación de vela, remo y análogos, con el fin de promover y desarrollar programas y cursos educativos relacionados con las ciencias de la navegación; desarrollar talleres y facilidades que promuevan y fomenten el deporte en Puerto Rico; y el adecuado almacenaje del equipo y las embarcaciones.”

R. del S. 397

“Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo una exhaustiva investigación sobre las condiciones deplorables en que se encuentran las facilidades de la escuela elemental Lizzie Graham, sita en la Calle Villa Esquina 25 de Enero del Municipio Autónomo de Ponce, con el fin de ver las realidades existentes y proveer las recomendaciones pertinentes.”

R. del S. 398

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales; y de Hacienda a realizar una investigación sobre el posible impacto inflacionario al consumidor que tendría la eliminación de las exclusiones del arbitrio del 6.6% sobre los artículos de consumo.”

R. del S. 400

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación exhaustiva en torno a las disposiciones relacionadas a la participación ciudadana, requisitos para la celebración de vistas públicas, competencia y los términos relacionados al proceso de reglamentación en las agencias cubiertas por la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, con el propósito de identificar la eficacia y alcance de dicho proceso y proponer enmiendas que aclaren, especifiquen y amplíen los parámetros de la misma de ser necesario, además deberán investigar el nivel de cumplimiento de las agencias cubiertas con las obligaciones impuestas por dicha Ley.”

R. del S. 403

“Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a la condición y la capacidad del sistema eléctrico en todas las Escuelas Públicas de Puerto Rico, en particular la Escuela Eugenio María de Hostos del Municipio de Mayagüez, debido a la instalación de

computadoras, aires acondicionados y otros sistemas eléctricos que provocan sobrecarga en el sistema eléctrico.”

R. del S. 406

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales; y de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el volumen de productos agrícolas disponibles para la venta, su precio y las necesidades del mercado.”

R. del S. 436

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social; y de Salud y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación en torno a la implantación y cumplimiento con la Ley Núm. 318 de 28 de diciembre de 2003, conocida como “Ley para el Desarrollo de la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, relacionada con la Población con Trastornos de la Condición de Autismo” y para fines relacionados.”

P. de la C. 595 (Rec.)

“Para enmendar los incisos (a), (b), (d), (g), (h), (i), (j), (k), (l), y (q) del Artículo 5, de la Ley Núm. 278 de 29 de noviembre de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Pesquería de Puerto Rico”, a los efectos de que cualquier intento de reglamentar la pesquería en Puerto Rico por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, tiene que contar para su aprobación con la posición de los grupos reconocidos de pescadores al igual que de la Junta Asesora de Pesca, así como para aumentar el número de pescadores comerciales de dos (2) a cuatro (4) y los pescadores recreativos de uno (1) a tres (3) que compondrán la Junta Asesora de Pesca.”

P. de la C. 1272

“Para declarar el mes de abril de cada año como el “Mes de Donaciones y Transplantes de Organos” en Puerto Rico.”

**VOTACION**

El Proyecto del Senado 440; las Resoluciones del Senado 389; 390; 393; 396; 397; 398; 400; 403; 406; 436; y los Proyectos de la Cámara 595(rec.) y 1272, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Kenneth D. McClintock Hernández, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 23

## VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

## VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

-----

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro, antes de continuar con los trabajos, queremos informar y dar nuestra bienvenida a un grupo de estudiantes de la Escuela Elemental del Barrio Barinas de Yauco, entre los que se encuentran integrantes del grupo de baile folclórico de seguridad escolar y padres y colaboradores de la escuela que los acompañan; queremos expresarle nuestra más calurosa bienvenida al Capitolio y al Senado de Puerto Rico. Que disfruten su estadía, que aprendan mucho sobre nuestra historia, lamento haberlos hecho esperar tanto tiempo, pero mientras se estaba en el proceso de votación no era posible hacer ningún tipo de anuncio que interrumpiese el protocolo legislativo, pero nuestras bendiciones y que disfruten su estadía en el Capitolio.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitaríamos que pasemos al turno de Mociones.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

-----

## MOCIONES

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, una moción para devolver a la comisión el Proyecto del Senado 169.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para excusar al senador Cirilo Tirado y al Portavoz del Partido Popular Democrático, el senador Dalmau, de la sesión de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para solicitar que se remita copia de la comunicación identificada con la letra (e) del número 8, del Orden de los Asuntos, la carta de la senadora Burgos Andújar al senador Arango Vincent.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para solicitar se excuse al senador Héctor Martínez y al senador Luis Daniel Muñiz, que no estuvieron presentes al momento de la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos por conducto de este servidor que se le permita la coautoría a la senadora Norma Burgos Andújar a la Resolución del Senado 436.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, he recibido notificación en Sala, a través de la propia senadora Burgos, que estaba reunida con los compañeros, que su padre ha sufrido una caída en el hospital esta mañana; solicito que a través de Secretaría se le envíe un mensaje y se le dé una notificación del Cuerpo de que estamos solidarios y que estamos muy pendientes a la salud de su señor padre.

SR. PRESIDENTE: Me imagino que hace la petición a nombre de todos los miembros del Senado de Puerto Rico, con excepción de la compañera Burgos.

SR. DE CASTRO FONT: A nombre del Presidente del Senado, Su Señoría, y de todos los miembros de este Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se envíe ese mensaje de solidaridad y pronta recuperación.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitaría que pasemos al turno de los Proyectos, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones radicadas en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resolución del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 499

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a fin de establecer el equipo básico a

ser asignado a cada agente graduado del Colegio Universitario de Justicia Criminal a partir de la aprobación de esta Ley.

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 500

Por la señora González Calderón:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 84 de 1 de marzo de 1999, mejor conocida como la “Ley para la Creación de Centros de Cuidado Diurno para Niños en los Departamentos, Agencias, Corporaciones o Instrumentalidades Públicas del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de definir edad escolar como el periodo de edad de un niño entre cero años hasta que entre al sistema de educación pública de Puerto Rico.”

(BIENESTAR SOCIAL; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 501

Por la señora González Calderón:

“Para añadir el Artículo 6 y el Artículo 7 a la Ley Núm. 1 del 1 de marzo del 2001, conocida como la “Ley de Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales”, a los fines de ordenar a las agencias públicas, a los Departamentos, a las Corporaciones Públicas y a los Municipios a brindar apoyo y colaboración a la Oficina del Coordinador para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión; para que las entidades del Gobierno Central o Municipales que se propongan realizar proyectos de desarrollo e infraestructura sometan un Informe que incluya, entre otros asuntos, planes de desarrollo y proyecciones; y para reenumerar[*sic*] los siguientes Artículos como 8, 9, 10, 11 y 12.”

(BIENESTAR SOCIAL; DE COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 249

Por la señora González Calderón:

“Para ordenar a la Junta de Retiro para Maestros de Puerto Rico, realizar un estudio actuarial con el propósito de determinar la aportación adicional, por encima de la aportación actual de los maestros y del Departamento de Educación, que haría viable el retiro de los maestros una vez cumplan los veinticinco (25) años de servicio, sin límite de edad.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE LA COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA EL ESTUDIO DE LOS SISTEMAS DE RETIRO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO)

## RESOLUCION DEL SENADO

### R. del S. 429

Por el señor Tirado Rivera:

“Para extender el reconocimiento y la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al compositor Roberto Angleró, quien ha sido declarado hijo adoptivo del pueblo de Guayama y por lo cual será homenajado en la actividad denominada como la Noche de Salsa Guayamesa.”

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

## RESOLUCIONES DEL SENADO

### R. del S. 430

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Teniente Celia Feijoo Nieves, Teniente del Año del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico por el Distrito de San Juan.”

### R. del S. 431

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Teniente José Torres Acevedo, Teniente del Año del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico por el Distrito de San Juan.”

### R. del S. 432

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Jesús Febres Matos, Bombero del Año del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico por el Distrito de San Juan.”

### R. del S. 433

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sargento Billy Torres Rodríguez, Sargento del Año del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico por el Distrito de San Juan.”

R. del S. 434

Por el señor Arango Vinent:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar un estudio en torno a las circunstancias que han resultado en los cambios de enfoque de lo que se concibió como el denominado “Distrito de Comercio Mundial de las Américas” hasta pasar a ser desplazado por un Distrito de Convenciones”; investigar el desarrollo del proyecto, las decisiones gerenciales, la contratación y desempeño del equipo consultor y las consecuencias de no realizar un desarrollo concurrente en el Centro de Convenciones y demás facilidades.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 435

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sargento Javish Collazo Fernández, Sargento del Año del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico por el Distrito de San Juan.”

R. del S. 436

Por los señores McClintock Hernández y Arango Vinent y las senadoras Arce Ferrer, Soto Villanueva y Santiago Negrón:

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y de Salud y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación en torno a la implantación y cumplimiento con la Ley Núm. 318 de 28 de diciembre de 2003, conocida como “Ley para el Desarrollo de la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico relacionada con la Población con Trastornos de la Condición de Autismo” y para fines relacionados.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 1272

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para declarar el mes de abril de cada año como el “Mes de Donaciones y Transplantes” en Puerto Rico.”

(SALUD Y ASUNTOS DE LA MUJER)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

### **RECESO**

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hemos concluido los trabajos en la sesión correspondiente al día de hoy, solicitamos que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 4 de abril, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Portavoz para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 4 de abril de 2005, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.), ¿hay objeción? No habiéndola, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta este próximo lunes, 4 de abril de 2005, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
1 DE ABRIL DE 2005**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. del S. 389 .....	2739
R. del S. 390 .....	2739 – 2740
R. del S. 393 .....	2740
R. del S. 396 .....	2740 – 2745
R. del S. 397 .....	2745 – 2746
R. del S. 398 .....	2746 – 2747
R. del S. 400 .....	2747 – 2748
R. del S. 403 .....	2748 – 2749
R. del S. 406 .....	2749
P. del S. 440 .....	2749 – 2752
P. de la C. 595(Rec.) .....	2753
R. del S. 389 .....	2754
R. del S. 390 .....	2754 – 2755
P. de la C. 1272 .....	2756 – 2757
R. del S. 436 .....	2759